



FEDERACIÓN INTERINSULAR
DE FÚTBOL DE LAS PALMAS

**NORMAS REGULADORAS
DE LAS COMPETICIONES
INTERINSULARES E INSULARES**

TEMPORADA 2023 / 2024
edición actualizada
Junta de Gobierno 26.03.24

DOCUMENTO PROPIEDAD DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE
FÚTBOL DE LAS PALMAS



NORMAS REGULADORAS DE LAS COMPETICIONES INTERINSULARES E INSULARES DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS TEMPORADA 2023/2024

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Las competiciones oficiales de ámbito interinsular e insular de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, correspondientes a la temporada 2023/2024, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirán, específicamente, por las disposiciones contenidas en la presente normativa, aplicándose con carácter supletorio la normativa que conforma el ordenamiento jurídico federativo en tanto en cuanto las presentes Normas no puedan dar solución a una determinada situación.

2. En todo caso, los partidos oficiales se celebrarán con sujeción a las Reglas de Juego de International Football Association Board (IFAB) y Reglas de Juego de Fútbol Sala de (FIFA).

3. Las competiciones se desarrollarán con arreglo a los calendarios oficiales que la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas elabore y publique oficialmente en la web www.fiflp.com.

ARTÍCULO 2. DEL PLAZO PARA SOLICITAR Y OBTENER LICENCIAS FEDERATIVAS DE FUTBOLISTAS

1. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol, para la temporada 2023-2024, los clubes podrán solicitar y obtener licencia federativa de futbolista, en los periodos generales comprendido entre la fecha fijada por la FIFLP para la formalización del indicado trámite y la fecha final siguiente:

a) Liga Cadete Autonómica:

- 01 de abril de 2024

Importante: Condicionada a ratificación en Asamblea General de la FCF.

b) Liga Regional Preferente.

- 01 de abril de 2024

Importante: Condicionada a ratificación en Asamblea General de la FCF.

c) Liga Preferente Femenina.

- 01 de abril de 2024

Importante: Condicionada a ratificación en Asamblea General de la FCF.



d) Liga Preferente Fútbol Sala Femenina de Gran Canaria

- **01 de abril de 2024**

Importante: Condicionada a ratificación en Asamblea General de la FCF.

e) Resto de competiciones Interinsulares a excepción de la Regional Preferente, y las insulares en la modalidad de Fútbol, organizadas por la FIFLP, a excepción de las categorías/divisiones Infantiles, Alevines, Benjamines y Prebenjamín.

- **01 de abril de 2024**

f) Competiciones de la modalidad de Fútbol y Fútbol Sala, organizadas por la FIFLP, en las categorías/divisiones Infantiles, Alevines, Benjamines y Prebenjamín.

- **16 de mayo de 2024**

g) Todas las competiciones Interinsulares e insulares en la modalidad de Fútbol Sala, organizadas por la FIFLP:

- **01 de abril de 2024**

Fuera de los periodos generales de solicitud habilitados no podrá autorizarse la inscripción de ningún/a jugador/a, salvo las excepciones previstas en los apartados 2 y 3 del presente artículo.

2. Como excepción a la disposición general contenida en el apartado anterior, podrán inscribirse fuera de los periodos generales de solicitud y obtención de licencia, aquellos/as futbolistas cuyas licencias federativas hubieren sido canceladas con anterioridad al 1 de enero de 2024, previsión que no resultará de aplicación a las competiciones de la modalidad de Fútbol, organizadas por la FIFLP, en las categorías/divisiones Infantiles, Alevines, Benjamines y Prebenjamín.

3. Asimismo, también podrán obtener licencia federativa fuera de los periodos generales habilitados a tal fin, quienes la hubiesen solicitado conjuntamente con la petición de autorización de CTI y/o primera inscripción de jugador/a procedente del exterior, ello desde luego, dentro del plazo general previsto en las presentes Normas.

4. En todo caso, para todos los supuestos, se establece como fecha máxima para la formalización y obtención de la licencia, la del 16 de mayo de 2024.

5. Los periodos habilitantes para la solicitud y obtención de licencias de futbolistas lo serán por igual para las modalidades de fútbol y fútbol sala, y concluirán a las 16:00 horas del último día habilitado a tal efecto.

6. Si por cualquier circunstancia la fecha límite hubiese recaído en día inhábil, se pasará al siguiente hábil, siendo de aplicación, en cualquier caso, el límite horario previsto en el apartado anterior.

ARTÍCULO 3.- DE LA AUTORIZACIÓN DE FUTBOLISTAS DE CATEGORÍA INFERIOR EN CATEGORÍA SUPERIOR

Se autoriza la inscripción y actuación de hasta seis jugadores juveniles en competiciones de aficionados, seis cadetes en juveniles, seis infantiles en cadetes, seis alevines en infantiles, seis benjamines en alevines o seis prebenjamines en benjamines siempre y cuando el club de que se trate no tenga equipos en la



categoría inferior y sin más trámite que su solicitud ante la Federación Interinsular de que se trate, a través de los formularios que por aquellas se fijen al respecto.

ARTÍCULO 4.- DEL/LA ENTRENADOR/A

1. Todos los equipos participantes en competiciones organizadas por la Federación Canaria de Fútbol y/o las Federaciones Interinsulares, independientemente de la categoría, división y/o modalidad, deberán disponer, obligatoriamente, de un/a entrenador/a que esté en posesión del título correspondiente.

2. En todo caso, la obligatoriedad de disponer de entrenador titulado, a los efectos de las presentes Normas Reguladoras, se refiere tanto al momento antes de comenzar la competición de que se trate, como por supuesto a toda la extensión aquélla, ello en el bien entendido de que no cumplir con ese requisito, podría dar lugar a incurrir en responsabilidad disciplinaria.

3. Salvo fuerza mayor debidamente acreditada, el entrenador deberá estar presente en los entrenamientos y en los partidos que su equipo dispute en cualquier competición, figurando como tal en la hoja de alineaciones que deberá firmar en presencia del árbitro, en el acta correspondiente y ocupando su puesto en el banquillo durante el partido.

4. Los contratos de los Entrenadores, Preparadores Físicos y/o Monitores, se tramitarán a través del gestor CFútbol.

5. Con base en la facultad prevista en el Artículo 111.4 del Reglamento General Deportivo de la FCF, los/las entrenadores/as o monitores/as que posean licencia en vigor por un equipo de un club, podrán utilizar su licencia para registrarse y actuar como entrenadores/as o monitores/as de otro equipo del mismo club, si bien limitado a las categorías/divisiones para las que el Comité Técnico de Entrenadores otorgue la pertinente autorización.

6. El/la entrenador/a que quisiera acogerse a la posibilidad consagrada en el apartado 5 del presente Artículo, deberá, previamente, cumplimentar, firmar y presentar obligatoriamente ante el Comité Técnico de Entrenadores de la FIFLP, el modelo normalizado que se habilite a tal efecto, y siempre desde luego, tal opción queda limitada a un máximo de dos equipos del mismo club.

7. Sólo en el supuesto en que el/la entrenador/a o monitor/haya sido autorizado/a, podrá hacer uso de su licencia en las categorías/divisiones que correspondan.

8. El procedimiento de autorización será el establecido en su caso por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, el cual se comunicará mediante la preceptiva circular.

9. La actuación de un/una entrenador/a conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del presente Artículo, sin la preceptiva autorización, devendrá en responsabilidad disciplinaria del Artículo 68 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la FCF.

10. En todo caso, este supuesto de doble uso de licencia de entrenador/a o monitor/a queda reservado únicamente a los casos expresamente autorizados por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas.

11. En lo que respecta a la responsabilidad disciplinaria que pudiera derivarse del ejercicio de la doble función prevista en el punto anterior del presente precepto normativo, se estará a lo dispuesto en el art. 23.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.



12. Los entrenadores, sea primero o segundo, monitores, preparadores físicos, entrenadores de porteros, entrenadores en prácticas, con licencia en vigor por un equipo y que intervengan como tales en un partido de ese equipo en el que se encuentran inscritos, podrán simultanear la función propia de su licencia, con la de delegado de equipo. Por defecto se entenderá que un equipo opta por el ejercicio de esta doble función cuando en el encuentro oficial de que se trate no presente otra licencia federativa de Delegado, ello sin la exigencia de ningún otro requisito adicional más que el de firmar la hoja de alineaciones, en el supuesto concreto de los entrenadores y/o monitores, de conformidad con las previsiones recogidas en las presentes Normas Regulatoras, o en los demás casos, cuando se hubiesen hecho constar en el Acta.

13. En lo que respecta a la responsabilidad disciplinaria que pudiera derivarse del ejercicio de la doble función prevista en el punto anterior del presente precepto normativo, se estará a lo dispuesto en el Artículo 23.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

ARTÍCULO 5.- DE LAS BAJAS DE EQUIPOS

De conformidad con la relación de subordinación que existe entre los equipos de un club, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19 del Reglamento General Deportivo de la FCF, las bajas de equipos correspondientes a la temporada 2023/2024, deberán realizarse, obligatoriamente, en el orden inverso de las letras referidas al nivel del equipo, ello en el bien entendido que un club que tenga inscritos un "A" un "B" y un "C", en una misma división y quisiera retirar a uno de aquéllos, tendrá que retirar al "C", y así sucesivamente.

ARTÍCULO 6.- DE LA ELIMINACIÓN DE LOS CICLOS DE AMONESTACIONES EN LAS FASES DE ASCENSO DE LAS COMPETICIONES DE LIGA PREVISTAS POR SISTEMA DE ELIMINATORIAS, ASÍ COMO EN LAS COMPETICIONES DE COPA.

En las fases de ascensos correspondientes a las competiciones de Liga que deban disputarse **exclusivamente por sistema de eliminatorias**, así como en cualquiera de las competiciones de Copa e independientemente del sistema en que aquéllas se disputasen, no resultarán sancionables por el Comité de Competición y Disciplina de la FIFLP, las amonestaciones señaladas y recogidas en las actas por los árbitros, respecto de futbolistas, técnicos y/o auxiliares. Por el contrario, si serán sancionables las expulsiones, incluidas las devenidas de la doble amonestación y demás incidencias recogidas en las actas.

ARTÍCULO 7.- DE LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LAS COMPETICIONES POR SISTEMA DE ELIMINATORIAS O FINALES.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 148.5 del Reglamento General Deportivo de la FCF, para las eliminatorias antes referidas, se establece, con carácter general, el siguiente sistema de resolución de empates:

a) Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias que enfrenten a equipos con distinta posición clasificatoria en la liga regular, tras la disputa, en su caso, de la prórroga a que hace referencia el Artículo 148.3 del Reglamento General Deportivo de la FCF, no se resolverá por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de Liga Regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final.



b) Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias que enfrenten a equipos con idéntica posición clasificatoria en la liga regular, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 148.3 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

c) Tratándose de las categorías Cadetes e Infantil, la prórroga será de 20 minutos dividida en dos tiempos de diez y un descanso de cinco. En el supuesto específico de las categorías Alevín, Benjamín y/o Prebenjamín, no habrá prórroga, luego finalizado el tiempo reglamentario con empate, se pasará directamente al lanzamiento desde el punto de penalti.

d) Asimismo, se podrá prescindir total o parcialmente de prórroga, en las competiciones de Copa para las cuales expresamente se haya previsto tal circunstancia en las bases/sistemas de la propia competición, luego en su caso, tras la finalización del tiempo reglamentario se pasará directamente al lanzamiento desde el punto de penalti.

e) En todo caso, en las eliminatorias a doble partido, no resultará aplicación se el apartado 2 del Artículo 148 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol.

ARTÍCULO 8.- DE LAS CONSECUENCIAS DE LOS VÍNCULOS DE FILIALIDAD O DEPENDENCIA.

Los clubes filiales o dependientes no podrán participar en eliminatorias cuando el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal ocupe una plaza en la división a la que pudiera ascender salvo que, por disparidad del calendario y la posibilidad de ascenso de aquel a división superior, se le permita al equipo filial o dependiente, disputar las eliminatorias, si bien no lo materializaría en el supuesto de que el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal continuara finalmente en la misma división.

ARTÍCULO 9.- DE LOS SISTEMAS DE COMPETICIÓN PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

Los sistemas de competición recogidos en las Disposiciones Específicas del presente texto normativo serán los aplicables sin perjuicio de las Disposiciones extraordinaria prevista para los supuestos en los que la competición no pudiera concluir por causas de fuerza mayor.

ARTÍCULO 10.- DEL CONCEPTO DE MEJOR DERECHO CLASIFICATORIO.

El concepto de "mejor derecho de clasificatorio", estará siempre condicionado por lo dispuesto en el Artículo 19 del Reglamento General Deportivo de la FCF, ello en el bien entendido de la relación de subordinación existente entre los equipos dependientes de un club.

ARTÍCULO 11.- DEL LAS MODIFICACIONES DE FECHA, HORA Y CAMPO

1.- Las modificaciones de día, hora y campo de partidos se regirán por su propia normativa, si bien en el caso concreto de acreditar la imposibilidad de realizar desplazamientos aéreos y/o marítimos, por falta de disponibilidad de plazas, sólo será admitida la certificación expedida por las respectivas compañías aéreas o marítimas, rechazándose pues, cualquier otro documento distinto.



2.- En todo caso, los clubes vendrán obligados a realizar las reservas de sus desplazamientos aéreos y/o marítimos, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la publicación de la preceptiva Resolución de aprobación del calendario de la competición de que se trate, debiendo conservar los documentos que permitan acreditar tal circunstancia, por si la Federación y/o los órganos disciplinarios competentes, pudieran requerirlos en cualquier fase de la temporada.

ARTÍCULO 12.- DEL ABONO DE LOS DERECHOS ARBITRALES

1. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7.1.e.3) del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol, el abono de los derechos arbitrales en las competiciones organizadas por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas se realizará, única y exclusivamente a través del gestor CFútbol, atendiéndose al procedimiento comunicado mediante circular.

Si por razones de fuerza mayor, la Federación hubiese autorizado excepcionalmente el pago de los derechos arbitrales mediante la entrega de dinero en metálico solo podrá utilizarse billetes y/o monedas de euros de curso legal en España. En cualquier caso, el uso de monedas para el expresado fin quedará restringido a un total de no más de veinte de aquéllas, independientemente de su valor.

Cualquier otra situación distinta a la determinada en los párrafos anteriores, podrá considerarse un incumplimiento de la obligación económica de satisfacer los derechos arbitrales, en cuyo caso se procederá conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

2. Por periodo voluntario de pago, se entiende el plazo que según la circular nº 40 de la temporada 2019-2020, actualmente vigente, disponen los clubes para presentar los ingresos o transferencias a la cuenta del Comité de Árbitros de la FIFLP, al objeto de que sean validados y sus importes sean introducidos en el "monedero virtual" del gestor CFútbol y por consiguiente, para el partido en cuestión dicho club mantenga saldo suficiente para hacer frente a su obligación económica de abonar los derechos arbitrales.

3. En el supuesto que un equipo no haya cumplido con la referida obligación económica dentro del periodo voluntario de pago, ello en el bien entendido del devengo producido respecto del partido de que se trate, y como consecuencia de ello en el acta del partido se refleje el impago de los derechos arbitrales, se abrirá un nuevo y preclusivo plazo en **vía de apremio** para efectuar el abono correspondiente ante el propio Comité Técnico de Árbitros de la FIFLP o Delegaciones Arbitrales de Lanzarote y Fuerteventura, ello mediante transferencia bancaria a la cuenta **ES26 0049 1848 70 2410207319**. Dicho plazo finalizará a las 14:00 horas del segundo día hábil siguiente al del partido en cuestión. El abono de los derechos arbitrales finalizado el periodo voluntario de pago vendrá grabado con un recargo en **vía de apremio** del **5%** del total, esto es, tarifa más transporte si el recibo no fuese unificado.

El procedimiento formal para el cobro de los derechos arbitrales **por vía de apremio** se llevará a cabo, **obligatoriamente**, mediante la introducción en el área específica del Comité Técnico de Árbitros del gestor CFútbol, del formulario de liquidación (modelo 34) publicado en la sección de formularios/clubes de la web federativa y la transferencia bancaria por el importe exacto que deberá coincidir con el TOTAL A INGRESAR del propio formulario.



El club podrá realizar la transferencia “complementaria”, es decir, por un importe que, unido al saldo existente en ese momento en su monedero virtual, permita al Comité Técnico de Árbitros el cargo de los derechos arbitrales que correspondiesen por la vía de apremio. Si el club hubiese introducido una transferencia por importe superior al que corresponda ser cargado, el Comité Técnico de Árbitros validará el ingreso efectuado y deducirá del monedero virtual, la cantidad que correspondiese ser liquidada como pago de los derechos arbitrales de que se trate. El formulario de liquidación (modelo 34) tendrá que recoger los datos concretos del partido afectado por el impago de los derechos arbitrales.

En el supuesto concreto de que un club decida acogerse a la transferencia “complementaria”, deberá consignarlo en el formulario de liquidación (modelo 34), marcando con una x la casilla correspondiente.

No obstante lo anterior, la FIFLP podrá establecer un procedimiento telemático de cumplimentación del formulario de liquidación (modelo 34), que tendrá que comunicar vía circular para su entrada en vigor.

ARTÍCULO 13.- DE LA UNIFORMIDAD

1. En cuanto a la uniformidad de los equipos participantes en un partido, los clubes podrán optar por asignar dorsales fijos a sus futbolistas, si bien en este caso, deberá cumplirse los requisitos que se establecen a continuación:

a) El club interesado en asignar dorsales fijos a cualquiera de sus equipos deberá cumplimentar, a través del gestor CFútbol, el formulario habilitado al efecto por la FIFLP.

b) El dorsal fijo asignado a un/a futbolista podrá ser modificado por el club, utilizando para ello el gestor CFútbol, quedando el club obligado a descargar y presentar en los encuentros de que se trate, una hoja de alineaciones actualizada.

c) Al dorso de la camiseta deberá figurar el dorsal fijo de cada futbolista, con una dimensión de veinticinco centímetros de altura.

d) La numeración de los futbolistas de sus plantillas será del 1 al 25, como máximo, en el caso de la modalidad de fútbol, del 1 al 20 en la modalidad de fútbol-8 y del 1 al 15 en la modalidad de fútbol sala, y cada uno deberá exhibir la misma en todos y cada uno de los partidos de las competiciones oficiales en las que pudieran participar, reservándose los números 1 y 13 para los porteros.

e) Los futbolistas de clubes filiales o equipos dependientes deberán hacerlo con un dorsal a partir del 26 en el caso del fútbol, del 21 en fútbol-8 y del 16 en fútbol sala. Esos dorsales tendrán la consideración de “flotantes”, de manera que podrán ser utilizados por cualquiera de los futbolistas filiales o dependientes que fueran convocados para participar en un partido de competición oficial, toda vez que éstos podrán tener o no dorsal fijo en su propia plantilla.

f) Los demás que pudiera considerar oportunos la FIFLP y comunique mediante la pertinente circular.

El procedimiento para la asignación de dorsales fijos será el que se establezca mediante circular, siendo de aplicación la correspondiente a la temporada anterior, mientras tanto no se emita una nueva.



El incumplimiento total del procedimiento de asignación de dorsales establecido por la FIFLP después de validada la voluntaria solicitud, supondrá para el equipo en cuestión, incurrir responsabilidad disciplinaria derivada de la comisión de infracción grave del Artículo 56 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la FCF, por incumplimiento de los deberes propios en la organización de los partidos.

2. El equipo que no hubiese optado por asignar dorsales fijos, sus futbolistas vestirán el uniforme oficial de su club y al dorso de la camiseta figurará, de manera visible, destacada y con suficiente contraste, el número de la alineación que les corresponda, del 1 al 11 los titulares y del 12 al 18 los suplentes, como máximo, tratándose de la modalidad de fútbol, del 1 al 14, en la modalidad de fútbol 8 y del 1 al 12 en la modalidad de fútbol sala. La dimensión será también de veinticinco centímetros de altura.

ARTÍCULO 14. DE LA ALINEACIÓN DE FUTBOLISTAS Y SUSTITUCIONES

1. Son requisitos generales para que un futbolista pueda alinearse en partidos de competición oficial:

a) Que disponga de licencia en vigor, obtenida dentro del periodo previsto en el Artículo 42.1 del presente Reglamento.

b) Que su edad sea la requerida por las disposiciones vigentes al respecto.

c) Que haya sido declarado apto para la práctica del fútbol.

d) Que no haya sido alineado en partido alguno controlado por la organización federativa en el transcurso del mismo día.

e) Que no se encuentre sujeto a sanción acordada por el órgano disciplinario competente.

f) Que figure entre las licencias de jugadores participantes, como titulares o suplentes o, en su caso, en la hoja de alineaciones del equipo que podrá descargarse del gestor CFútbol. En cualquier caso, la entrega al árbitro de las licencias o la referida hoja de alineaciones deberá realizarse siempre antes del inicio del partido, a los efectos de que los datos pertinentes sean consignados en el acta del encuentro. Si un futbolista que, habiendo cumplido el trámite anteriormente expuesto, se incorporara al encuentro una vez comenzado el mismo, podrá participar activamente en el desarrollo del encuentro previa autorización del árbitro.

Los futbolistas que hubiesen sido identificados en la hoja de alineaciones con las iniciales "FI", serán aquellos que pertenezcan a un club que mantenga contrato de filialidad en vigor con el club que pretendiera alinearlos en el encuentro de competición oficial de que se trate. De no cumplirse este requisito, la alineación sería considerada indebida, incluso de oficio, si el órgano competente tuviera conocimiento de ello.

g) Que no se encuentre en situación de baja médica acordada por los servicios médicos de la Mutuality de Futbolistas. A estos efectos, se entenderá que un futbolista se halla de baja médica en el periodo comprendido entre la fecha de formalización del parte de lesiones hasta la fecha en la que el facultativo determine su alta médica.



h) Que haya superado las pruebas o revisiones previstas en el protocolo de prevención de crisis sanitaria que haya elaborado la Federación Canaria de Fútbol y/o las Federaciones Interinsulares de Fútbol.

i) Los demás que sean exigibles con arreglo a la normativa vigente.

2. Se entiende por alineación de un futbolista en un partido, su actuación, intervención o participación activa en el mismo, bien por ser uno de los futbolistas titulares, o suplentes cuando sustituyan a un futbolista durante los partidos, con independencia del tiempo efectivo de actuación, intervención o participación.

3. En las competiciones que organiza la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas y/o sus Delegaciones Insulares, se podrán realizar las sustituciones siguientes:

Regional (incluida la categoría Femenina) y Juveniles: Hasta cinco sustituciones por equipo, pudiéndose inscribir un máximo de 18 jugadores/as en acta.

Cadetes: Siete sustituciones por equipo, pudiéndose inscribir un máximo de 18 jugadores/as en acta.

4. Las sustituciones deberán realizarse, como límite, en tres interrupciones del partido por cada equipo previa autorización del Árbitro.

5. Para las eliminatorias, en el caso de disputarse una prórroga, ambos equipos llegarán a ésta con el número de suplentes y oportunidades de sustitución que no hayan empleado. Además, se dispondrá de una sustitución adicional y una interrupción más del juego durante la prórroga. Las sustituciones no utilizadas durante el partido y la sustitución adicional podrán aprovecharse, también, tanto antes del inicio como durante el periodo de descanso de la prórroga.

6. Otras categorías:

Infantiles: Obligatoriedad de alinear a los 18 jugadores inscritos.

Alevines y Benjamines (F8): Obligatoriedad de alinear a los 14 jugadores inscritos.

Pre-benjamines (F8): Obligatoriedad de alinear a los 14 jugadores inscritos.

Fútbol Sala: Sin límite para un máximo de 12 jugadores inscritos.

7. Competición Copa “José Antonio Ruíz Caballero”.

Específicamente para esta competición de Copa, se permitirá hasta siete sustituciones por equipo, pudiéndose inscribir un máximo de 18 jugadores/as en acta.

8. En la categoría infantil se aplicará con carácter específico la regla de la modalidad de fútbol 8 referida a que los futbolistas podrán entrar y salir del campo tantas veces como lo considere oportuno su entrenador. En todo lo demás, le será de aplicación las previsiones reglamentarias reservadas a la modalidad de fútbol.

9. El incumplimiento de no alinear en la modalidad de fútbol 8, a los futbolistas inscritos en Acta, supondrá para el infractor incurrir en responsabilidad disciplinaria que se hará coincidir con la prevista para el tipo sancionador de la alineación



indebida del Artículo 40 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

ARTÍCULO 15.- DE LAS EDADES DE LOS FUTBOLISTAS

1. Las edades de los jugadores según el tipo de licencia para la temporada 2023-2024, serán las siguientes:

Debutantes: Nacidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

Pre-benjamín: Nacidos entre el 01.01.2016 y el 31.12.2017

Benjamín: Nacidos entre el 01.01.2014 y el 31.12.2015

Alevín: Nacidos entre el 01.01.2012 y el 31.12.2013

Infantil: Nacidos entre el 01.01.2010 y el 31.12.2011

Cadete: Nacidos entre el 01.01.2008 y el 31.12.2009

Juvenil: Nacidos entre el 01.01.2005 y el 31.12.2007

Aficionado: Nacidos con anterioridad al 1 de enero de 2005

En cualquier caso, respecto a la categoría Pre-Benjamín, habrá de estarse a lo siguiente:

2. Los equipos podrán tramitar ficha a jugadores nacidos en 2018, debiendo para ello utilizar la licencia de DEBUTANTE si bien sólo podrán alinearse, es decir, participar activamente en el desarrollo del partido, cuatro de aquellos, toda vez que, la alineación de uno o más jugadores de esa edad, devendrá en responsabilidad disciplinaria que se depurará conforme al Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

3. Cuando un club desee alinearse jugadores de su equipo Pre-Benjamín en el equipo Benjamín, aquellos sólo podrán ser los nacidos en 2016 y/o 2017. Quedando pues, vedada la participación de jugadores nacidos en 2018.

ARTÍCULO 16. DE LOS TIEMPOS DE JUEGO

La duración de los encuentros será la siguiente:

1. Modalidad de Fútbol

Aficionado, Femenino y Juvenil: 45 minutos cada tiempo

Infantiles y Cadete: 40 minutos cada tiempo

Alevín F8: 35 minutos cada tiempo

Benjamín F8: 30 minutos cada tiempo

Prebenjamín F8: 30 minutos cada tiempo

2. Modalidad de Fútbol Sala

Preferente Masculina y Femenina: 2 partes de 20 minutos a reloj parado.

Juvenil Nacional: 2 partes de 20 minutos a reloj parado,

Juvenil Territorial: 2 partes de 20 minutos a reloj parado.

Cadete Territorial: 2 partes de 20 minutos a reloj parado.

Infantil, Alevín, Benjamín y Pre-Benjamín: 2 partes de 25 minutos a reloj corrido.



ARTÍCULO 17. DE LOS/LAS DELEGADOS/AS DE CAMPO

1. La designación de delegado/a de campo podrá recaer en la persona de cualquier directivo del club o incluso en el titular de licencia de delegado de equipo del mismo club, permitiéndose así que pueda simultanear ambas funciones.

En el supuesto concreto del ejercicio de la doble función delegado/a de campo y delegado/a de equipo, se establece la obligación de reflejar tal extremo en la hoja de alineaciones que le será entregada al árbitro antes del inicio del encuentro, debidamente firmada por el/la Presidente/a del club. Se **consignarán** los datos de la persona designada **en las dos casillas (delegado/a campo y delegado/a de equipo)** de la referida hoja de alineaciones, **así como deberá firmar en los lugares habilitados para el/la delegado/a de campo y delegado/a de equipo**, en presencia del árbitro de acuerdo con las previsiones que al respecto establece el Reglamento General Deportivo de la FCF.

Sólo se considerará realizado el necesario nombramiento para el ejercicio de la doble función delegado/a de campo y delegado/a de equipo, la entrega al/la árbitro/a de la hoja de alineación debidamente firmada por el/la Presidente/a del y en la que se hubiese consignado los datos de la persona en cuestión **en las dos casillas (delegado/a campo y delegado/a de equipo)**, así como debiendo constar su **firma en los lugares habilitados para el/la delegado/a de equipo y delegado/a de campo**.

2. Tratándose de personas que, respecto a un encuentro de competición oficial, **pretendieran ejercer exclusivamente como delegado de campo**, es decir, no acogándose a la simultaneidad prevista en el punto 1 del presente artículo, deberán identificarse ante el árbitro mediante nombramiento por escrito y firmado por el Presidente del club en el que consten expresamente los datos de la persona designada. En este sentido, se entenderá por realizado dicho nombramiento, con la mera entrega al/la árbitro/a de la hoja de alineaciones debidamente firmada por el/la Presidente/a del club en la que deberá consignarse - casilla delegado/a de campo- el nombre y apellidos de la persona designada que, desde luego, será distinta a la que figure en la casilla de delegado/a de equipo.

3. En todo caso, el nombramiento efectuado por un club en favor de una persona para que ejerza las funciones de delegado/a de campo, así como la firma de la hoja de alineaciones o del acta que la sustituya, implicará para esa persona la asunción de las obligaciones reglamentarias, así como las consecuencias derivadas de la comisión de infracciones disciplinarias previstas en el Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

4. No presentar el nombramiento para la doble función de delegado/a de campo y equipo o de delegado/a de campo, en su caso, conforme a los requisitos establecidos en apartados anteriores, supondrá para el equipo en cuestión, incurrir responsabilidad disciplinaria derivada de la comisión de infracción grave del Artículo 56 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la FCF, por incumplimiento de los deberes propios en la organización de los partidos.

ARTÍCULO 18.- DE LOS/AS DELEGADOS/AS DE EQUIPO

1. La designación de delegado/a de equipo podrá recaer en cualquier directivo del club, y para lo cual habrá de formalizarse la correspondiente licencia federativa.



En el supuesto concreto del ejercicio de la doble función delegado/a de equipo y delegado/a de campo, se establece la obligación de reflejar tal extremo en la hoja de alineaciones que le será entregada al árbitro antes del inicio del encuentro, debidamente firmada por el/la Presidente/a del club. Se **consignarán** los datos de la persona designada **en las dos casillas (delegado/a equipo y delegado/a de campo)** de la referida hoja de alineaciones, **así como deberá firmar en los lugares habilitados para el/la delegado/a de equipo y delegado/a de campo**, en presencia del árbitro de acuerdo con las previsiones que al respecto establece el Reglamento General Deportivo de la FCF.

Sólo se considerará realizado el necesario nombramiento para el ejercicio de la doble función delegado/a de equipo y delegado/a de campo, la entrega al/la árbitro/a de la hoja de alineación debidamente firmada por el/la Presidente/a del y en la que se hubiese consignado los datos de la persona en cuestión **en las dos casillas (delegado/a campo y delegado/a de equipo)**, así como debiendo constar su **firma en los lugares habilitados para el/la delegado/a de equipo y delegado/a de campo**.

A la persona que cumpliendo los requisitos establecidos ejerciera la doble función delegado/campo, le serán de aplicación las previsiones establecidas en el ordenamiento jurídico federativo para ambos casos.

2. Las licencias de Delegado podrán ser utilizadas en cualquiera de los equipos que un club disponga en competición oficial, ello amén de persistir la obligación de consignar en aquélla, el equipo en cuestión por el cual se inscribe el poseedor de aquella.

3. No presentar el nombramiento para la doble función de delegado/a de equipo y campo, conforme a los requisitos establecidos en apartados anteriores, supondrá para el equipo en cuestión, incurrir responsabilidad disciplinaria derivada de la comisión de infracción grave del Artículo 56 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la FCF, por incumplimiento de los deberes propios en la organización de los partidos.

ARTÍCULO 19.- DE LAS OBLIGACIONES DEL ÁRBITRO ANTES DEL COMIENZO DEL ENCUENTRO

Sin perjuicio de las previstas en el Reglamento General Deportivo de la FCF, corresponden a los árbitros las obligaciones siguientes:

a) Impedir la participación en un partido de competición oficial de personas que no se identifiquen en la forma reglamentariamente prevista.

b) Impedir la participación de aquellos futbolistas que no cumplieren con el equipamiento básico obligatorio establecido en las Reglas de Juego de la IFAB o Fútbol Sala de FIFA.

c) impedir la celebración de un partido en el que hubieren de intervenir menores de edad, si se hubiesen presentado a jugar sin la presencia de al menos un adulto con licencia en vigor, ya sea aquélla de técnico, si fuese obligatoria o de cualquier otra de delegado o auxiliar, siempre y en todo caso del mismo club al que pertenecieran los/las futbolistas, ello con independencia de la responsabilidad disciplinaria que correspondería depurar por el incumplimiento de la obligación a que hubiere lugar respecto del tipo de licencia en cuestión.



d) Impedir la participación de los futbolistas, técnicos y/o auxiliares que no hayan superado las pruebas o revisiones específicamente encomendadas a los árbitros, previstas en el protocolo de prevención de crisis sanitaria que hubiere elaborado la Federación Canaria de Fútbol y/o las Federaciones Interinsulares.

e) Aplicar el protocolo de prevención de crisis sanitaria que hubiere elaborado la Federación Canaria de Fútbol y/o las Federaciones Interinsulares, conforme a su regulación, en el partido de fútbol que le correspondiese arbitrar.

f) Examinar la hoja de alineaciones que podrá descargarse del gestor CFútbol y que deberá entregarse al árbitro antes del inicio del encuentro, y en su caso, las licencias de los futbolistas, así como las de los entrenadores y auxiliares.

g) Exigir a los delegados de campo y de equipo, entrenadores/as, monitores/as o entrenadores/as en prácticas, que la hoja de alineaciones del equipo sea firmada en su presencia, antes del inicio del encuentro, salvo las excepciones previstas en el Artículo 144.1.f) del presente Reglamento.

El árbitro permitirá la participación de los futbolistas que hubiesen sido identificados en la hoja de alineaciones con las iniciales "FI", es decir, los que pertenecieran a un club que mantenga contrato de filialidad en vigor con el club que pretendiera alinearlos en el encuentro de competición oficial de que se trate. De no cumplirse este requisito, la alineación de aquellos sería considerada indebida, incluso de oficio, si el órgano competente tuviera conocimiento de ello.

En la hoja de alineaciones, las firmas correspondientes al delegado de campo, delegados de equipo y entrenadores/as, monitores/as o entrenador/a en prácticas, deberá, obligatoriamente realizarse en presencia del árbitro, no admitiéndose, en ningún caso, los listados que ya estuvieren firmados en el momento de su entrega.

En el caso de las licencias impresas, el árbitro verificará que aquellas no tengan las fotografías en formato papel superpuesta sobre la digital. Si así fuese, impedirá la participación del titular de la licencia y retendrá la licencia, enviándola junto con el acta arbitral a la Federación, ello al objeto de que los órganos disciplinarios actúen en consecuencia.

Cuando por razones técnicas, el acta de un encuentro no pueda llevarse a cabo a través del gestor CFútbol, el club estará obligado a identificar a sus futbolistas, técnicos y auxiliares, con la preceptiva licencia federativa. Tal identificación podrá realizarse mediante la exhibición al árbitro, de las licencias a través de cualquier dispositivo electrónico, siempre y cuando la identificación pueda realizarse de manera indubitada; sin embargo, en el supuesto que no existan razones técnicas que impidan la cumplimentación del acta a través del gestor CFútbol y por ende, el árbitro disponga de toda la información pertinente, el club deberá presentar al árbitro, siempre antes del inicio del encuentro, la hoja de alineaciones, que para el partido en cuestión podrá descargarse del CFútbol.

No obstante, con carácter general y en uso de las facultades que la propia Reglamentación reconoce a la figura del árbitro y siempre que concurren razones suficientes, podrá requerir a los clubes, la exhibición de cualquier licencia federativa e incluso impedir la participación de un futbolista, cuando hubiese comprobado la existencia de una suplantación de identidad.

h) Las demás que establezca la normativa vigente.



ARTÍCULO 20.- DE LAS ACTAS Y OTROS DOCUMENTOS ACLARATORIOS O AMPLIATORIOS

1. Formalizada el acta a través del gestor CFútbol y antes de su finalización/sincronización, el/la árbitro/a principal vendrá obligado/a a firmarla con la "firma digital", que le hubiere sido proporcionada previa aceptación de las condiciones de uso del gestor CFútbol, mediante el formulario habilitado al efecto por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas y/o el Comité Técnico de Árbitros de Fútbol y Fútbol Sala.

2. Si por causas de fuerza mayor, el acta se hubiese cumplimentado en papel, el/la árbitro/a principal, la firmará con su "firma autógrafa".

3. Cuando así lo obliguen o aconsejen circunstancias especiales, el árbitro podrá formular, separadamente del acta, informes ampliatorios o complementarios, debiendo en tal caso remitirlos a la Federación organizadora no más tarde de la sesión ordinaria del Comité de Competición y Disciplina que corresponda inmediatamente después a la fecha del encuentro en cuestión. Luego será el Comité de Competición y Disciplina el órgano competente para dar traslado de esos documentos a los clubes contendientes. Para ello, deberá utilizarse el gestor CFútbol, salvo que concurran circunstancias técnicas o de cualquier otra índole, que impidan al/la árbitro/a la utilización del gestor CFútbol.

4. Formalizado el anexo a través de CFútbol y antes de su finalización/sincronización, el/la árbitro/a principal vendrá obligado/a a firmarlo con la "firma digital", que le hubiere sido proporcionada previa aceptación de las condiciones de uso del gestor CFútbol, mediante el formulario habilitado al efecto por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas y/o el Comité Técnico de Árbitros de Fútbol y Fútbol Sala.

5. Si por causas de fuerza mayor, el anexo se hubiese cumplimentado en papel, el/la árbitro/a principal, lo firmará con su "firma autógrafa".

ARTÍCULO 21.- DE LA FORMA DE PRESENTAR LOS ESCRITOS, RECURSOS Y/O PRUEBAS A LOS ÓRGANOS DISCIPLINARIOS

1. Los escritos que procedan ser dirigidos a los órganos disciplinarios de la FIFLP o los de la RFEF respecto a las competiciones delegadas el Juez de Competición y Disciplina de Tercera División Sala Grupo Las Palmas, así como las pruebas en las que aquéllos puedan sustentarse únicamente podrán presentarse del modo previsto en el presente artículo.

2. Tratándose de clubes deportivos, los escritos dirigidos a los órganos disciplinarios de la FIFLP, o los de la RFEF respecto a las competiciones delegadas como el Juez de Competición y Disciplina de Tercera División Sala Grupo Las Palmas, así como las pruebas que se pretendan acompañar, deberán presentarse a través del registro electrónico habilitado dentro del Gestor CFútbol, de tal forma que resultarán inadmitidos todos los escritos, documentos o archivos presentados por cualquier otra vía distinta de ésta.

3. Tratándose de personas físicas (futbolistas, entrenadores o árbitros), los escritos dirigidos a los órganos disciplinarios de la FIFLP, o los de la RFEF respecto a las competiciones delegadas como el Juez de Competición y Disciplina de Tercera División Sala Grupo Las Palmas, así como las pruebas que se pretendan acompañar, podrán presentarse de forma presencial en cualquiera de las sedes oficiales de la



FIFLP en Las Palmas de Gran Canaria, Arrecife o Puerto del Rosario o enviarse por correo electrónico dirigido a la cuenta de correo electrónico corporativo de la FIFLP "federacion@fiflp.com". Los escritos o pruebas enviados a otra dirección de correo electrónico no serán tenidos en cuenta, salvo expresa autorización de la FIFLP.

4. Cuando, por parte de los sujetos habilitados para ello, se utilice el correo electrónico como medio de envío de los escritos a los órganos disciplinarios competentes, habrá de tenerse en cuenta, como mínimo, los requisitos establecidos por la FIFLP a través de la pertinente circular.

Al Juez de Competición y Disciplina (Sólo para Tercera División de Fútbol Sala Grupo Las Palmas.

En la referencia o texto general del email, deberá especificarse: **"ALEGACIONES PARTIDO (X), CORRESPONDIENTE A LA LIGA DE TERCERA DIVISIÓN DE FÚTBOL SALA, GRUPO LAS PALMAS, DE FECHA (X)**, o en su caso, si las alegaciones no estuvieran relacionadas con un partido en cuestión, simplemente **"ALEGACIONES"**.

Al Comité de Competición y Disciplina

En la referencia o texto general del email, deberá especificarse: **"ALEGACIONES PARTIDO (X) CATEGORÍA (X) GRUPO (X) FECHA (X)**, o en su caso, si las alegaciones no estuvieran relacionadas con un partido en cuestión, simplemente **"ALEGACIONES"**.

Al Comité de Apelación (Sólo para las competiciones tuteladas en exclusiva por la FIFLP, quedando excluidas las competiciones delegadas por la RFEF).

En la referencia o texto general del email, deberá especificarse: **"RECURSO DE APELACIÓN PERSONA FÍSICA (X) EXPEDIENTE DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA Nº 2324-0000"**

5. En cuanto a las pruebas, únicamente se admitirán los formatos de vídeo **.avi, .mpg y .mp4**, advirtiéndose que cualquier otro formato distinto podrá no ser tenido en consideración a efectos probatorios por parte de los órganos disciplinarios.

6. Se admitirán enlaces de descarga para la presentación de documentos y pruebas, pero en ningún caso, se admitirán enlaces a páginas web.

7. En todo caso, los enlaces sólo deberán, inexcusablemente, consignarse en el apartado "descripción" si se tratase del procedimiento de Registro Electrónico, o en el cuerpo del email, cuando se hubiese empleado tal medio para hacer llegar las alegaciones a los órganos disciplinarios competentes, en los supuestos expresamente previstos.

ARTÍCULO 22.- DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN

1. Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 110 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol, la interposición de cualquier recurso ante Comité de Apelación de la FIFLP contra decisiones adoptadas por el Comité de Competición y Disciplina de la FIFLP supondrá para el club o, en su caso, para la persona recurrente, la obligación del depósito en concepto de gastos de gestión y tramitación, que se establecerá mediante la pertinente circular.



- 2.** No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido. Si el recurrente hubiere incurrido en defecto, omisión o error en la constitución del depósito, se le concederá un plazo de dos días hábiles para la subsanación del defecto, con aportación de la documentación que así lo acredite; de no efectuarlo se procederá a la inadmisión del recurso y archivo del expediente.
- 3.** La estimación total o parcial del recurso supondrá la devolución al recurrente del depósito constituido; La desestimación del recurso y confirmación de la resolución recurrida supondrá la pérdida del depósito para el recurrente.
- 4.** También supondrá la devolución al recurrente del depósito constituido, cuando el Comité Canario de Disciplina Deportiva hubiese dictado Resolución por la que se hubiese estimado parcial o totalmente un Recurso presentado contra la Resolución del Comité de Apelación de la FIFLP



Título II - Disposiciones Específicas

Capítulo I De la Modalidad de Fútbol Sección 1ª De Los Campeonatos de Liga

1. Liga Regional Preferente

1.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo de hasta 24 equipos.

1.2 Sistema de competición

Liga a doble vuelta, todos contra todos.

Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos de fuerza mayor.

1.3 Ascensos (*)

Ascenderán a Tercera Federación, los dos equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el primer y segundo mejor derecho clasificatorio.

1.4 Participación en la Copa S.M. El Rey (*)

El equipo que, al término de la liga regular, haya ostentado el tercer mejor derecho clasificatorio, disputará una eliminatoria a doble partido, con sorteo de campo, contra el equipo representante de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife. El vencedor de esa eliminatoria será el representante territorial en la Copa S.M. El Rey.

IMPORTANTE: Si por circunstancias de la competición en la temporada 2023-2024, excepcionalmente se produjera una vacante en Tercera Federación, aquella se cubrirá con el vencedor de la eliminatoria que disputarán los equipos representantes de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas y de Tenerife, para dilucidar la participación en la Copa S.M. El Rey en la temporada 2024-2025, de manera que en este concreto supuesto, la participación en dicho Torneo de la RFEF recaerá en el perdedor de la mentada eliminatoria.

Si por disparidad en el calendario de las competiciones u otras circunstancias excepcionales, fuera imposible disputar la eliminatoria dentro de la temporada de que se trate, aquella se celebrará en la temporada siguiente, en fecha a determinar por la Federación, siempre, desde luego, respecto de los equipos de la liga Regional Preferente de las dos Federaciones Interinsulares, que hubiesen obtenido el derecho clasificatorio correspondiente en la temporada 2022-2023.



Si en la temporada 2023-2024, excepcionalmente se produjera una vacante en Tercera Federación, aquella se cubrirá con el vencedor de la eliminatoria que disputarán los equipos representantes de las dos Federaciones Interinsulares, para dilucidar la participación en la Copa S.M. El Rey en la temporada 2024-2025, de manera que, en este supuesto concreto, la participación en dicho Torneo de la RFEF recaerá en el perdedor de la mentada eliminatoria.

1.5 Descensos

Descenderán a la división inferior, los ocho últimos clasificados al término de la liga regular.

(*) Los apartados 1.3 y 1.4 quedan condicionados a ratificación por la Asamblea de la FCF.

2. Liga Primera Regional de Gran Canaria

2.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos de un máximo de 18 equipos cada uno. Por esta temporada 2023-2024, ambos grupos tendrán la consideración de "supernumerarios".

2.2 Sistema de competición

Liga a doble vuelta, todos contra todos.

Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el mejor derecho clasificatorio de cada grupo, ascenderán directamente a la Regional Preferente.

Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el segundo y tercer mejor derecho clasificatorio en cada grupo, disputarán una serie de eliminatorias.

Eliminatoria 1: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el segundo mejor derecho clasificatorio del Grupo 1º y tercer mejor derecho clasificatorio del Grupo 2, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 2: Los equipos que, al término de la liga regular del, hayan ostentado el segundo mejor derecho clasificatorio del Grupo 2º y tercer mejor derecho clasificatorio del Grupo 1º, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor mejor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.



Eliminatoria 3: El vencedor de la eliminatoria 1 se enfrentará al vencedor de la eliminatoria 2, a doble partido.

En el supuesto de que los equipos contendientes hayan ostentado la misma posición clasificatoria al término de la liga regular, se realizará un sorteo para determinar el orden de campo; sin embargo, en caso de que los equipos hubiesen ocupado distintas posiciones clasificatorias, al término de la liga regular, el partido de ida se disputará en casa del peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del mejor derecho clasificatorio.

2.3 Ascensos

Ascenderán a la Regional Preferente, los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el mejor derecho clasificatorio de los Grupos 1 y 2, así como el vencedor de la eliminatoria 3.

2.4 Descensos

Descenderán a la división inferior, los últimos cinco clasificados en cada grupo al término de la Liga Regular.

3. Liga Primera Regional de Lanzarote

3.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

3.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

Tras la finalización de la liga regular, los cuatro equipos con mejor derecho clasificatorio disputarán una serie de eliminatorias a doble partido que determinarán el equipo de la isla de Lanzarote que se enfrentará al equipo representante de la isla de Fuerteventura, por el ascenso a la división Regional Preferente.

Eliminatoria 1: El equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el mejor derecho clasificatorio se enfrentará al equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el cuarto mejor derecho clasificatorio, disputándose el encuentro de ida en casa del peor clasificado y el encuentro de vuelta en casa del mejor clasificado.

Eliminatoria 2: El equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el segundo mejor derecho clasificatorio se enfrentará al equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el tercer mejor derecho clasificatorio, disputándose el encuentro de ida en casa del peor clasificado y el encuentro de vuelta en casa del mejor clasificado.



Eliminatoria 3: Los vencedores de las eliminatorias 1 y 2 se enfrentarán, disputándose el partido de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria Final: El vencedor de la eliminatoria 3 se enfrentará, a doble partido, con sorteo de campo, al equipo que resulte clasificado en la isla de Fuerteventura.

3.3 Ascensos

Ascenderá a la división Regional Preferente el vencedor de la Eliminatoria Final (Lanzarote/Fuerteventura).

4. Liga Primera Regional de Fuerteventura

4.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

4.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

Tras la finalización de la liga regular, los cuatro equipos con mejor derecho clasificatorio disputarán una serie de eliminatorias a doble partido que determinarán el equipo de la isla de Fuerteventura que se enfrentará al equipo representante de la isla de Lanzarote, por el ascenso a la división Regional Preferente.

Eliminatoria 1: El equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el mejor derecho clasificatorio se enfrentará al equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el cuarto mejor derecho clasificatorio, disputándose el encuentro de ida en casa del peor clasificado y el encuentro de vuelta en casa del mejor clasificado.

Eliminatoria 2: El equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el segundo mejor derecho clasificatorio se enfrentará al equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el tercer mejor derecho clasificatorio, disputándose el encuentro de ida en casa del peor clasificado y el encuentro de vuelta en casa del mejor clasificado.

Eliminatoria 3: Los vencedores de las eliminatorias 1 y 2 se enfrentarán, disputándose el partido de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.



Eliminatoria Final: El vencedor de la eliminatoria 3 se enfrentará, a doble partido, con sorteo de campo, al equipo que resulte clasificado en la isla de Lanzarote.

4.3 Ascensos

Ascenderá a la división Regional Preferente el vencedor de la Eliminatoria Final (Lanzarote/Fuerteventura).

5. Liga Preferente Femenina

5.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo de 16 equipos.

5.2 Sistema de competición

Liga a doble vuelta, todos contra todos.

Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos de fuerza mayor.

5.3 Ascensos (*)

5.3.1. Directo

Ascenderá directamente a Tercera Federación Femenina, el equipo que, al término de la liga regular, haya ostentado el mejor derecho clasificatorio.

5.3.2. Indirecto

El equipo que, al término de la liga regular, haya ostentado el segundo mejor derecho clasificatorio, disputará una eliminatoria a doble partido, con sorteo de campo, contra el equipo representante de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife. El vencedor de la eliminatoria obtendrá la otra plaza de ascenso a Tercera Federación Femenina.

En el supuesto caso de que se produjera una vacante, se cubrirá del modo siguiente:

- a) Si la vacante se conociese antes de la disputa de la eliminatoria, ésta no se disputará y por lo tanto ascenderán los dos equipos con mejor derecho clasificatorio de la Liga Preferente Femenina de cada Federación.
- b) Si por el contrario la vacante se conociese después de disputarse la eliminatoria prevista anteriormente, aquella se cubrirá con el perdedor de la mentada eliminatoria.



5.4 Descensos

Descenderán a la división inferior, los tres últimos clasificados al término de la liga regular.

(*) El apartado 1.3 queda condicionado a ratificación por la Asamblea de la FCF.

6. Liga Primera Femenina Gran Canaria

6.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos de 9 equipos cada uno.

6.2 Sistema de competición

Dos Fases

1ª Fase

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

2ª Fase

La jugarán los cinco equipos con mejor derecho clasificatorio de cada grupo, mediante el sistema de liga todos contra todos a una vuelta.

Los equipos que no disputen la segunda fase disputarán la Copa "Manolo Santana", cuyo formato de competición se determinará en su momento por el Comité de Fútbol Aficionado de la FIFLP.

6.3 Ascensos

Ascenderán a Preferente Femenina los dos equipos que, al término de la segunda fase, hayan ostentado el mejor derecho clasificatorio.

7. Liga Primera Femenina Lanzarote-Fuerteventura

7.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

7.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.



7.3 Ascensos

Ascenderá a la categoría Preferente Femenina el equipo que, al término de la liga, haya ostentado el mejor derecho clasificatorio.

8. Liga Segunda Regional de Gran Canaria

8.1 Equipos participantes

Estará formada por uno o dos grupos, según el número de equipos inscritos.

OPCIÓN A (UN GRUPO): Un grupo de 13 equipos como mínimo y un máximo de 20.

OPCIÓN B (DOS GRUPOS): Dos grupos de 12 equipos como mínimo y con máximo de 20.

8.2 Sistema de competición

OPCIÓN A (UN GRUPO)

Liga a doble vuelta, todos contra todos.

Los dos equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el mejor derecho clasificatorio, ascenderán directamente a Primera Regional de Gran Canaria.

Por su parte, los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el tercer, cuarto, quinto y sexto mejor derecho clasificatorio, disputarán una serie de eliminatorias, al objeto de dilucidar las otras dos plazas de ascenso a Primera Regional de Gran Canaria.

Eliminatorias

Eliminatoria 1: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el tercer y sexto mejor derecho clasificatorio, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 2: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el cuarto y quinto mejor derecho clasificatorio, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

OPCIÓN B (DOS GRUPOS)

Liga a doble vuelta, todos contra todos.



El equipo que, al término de la liga regular de cada grupo, haya ostentado el mejor derecho clasificatorio, ascenderá directamente a Primera Regional de Gran Canaria.

Por su parte, los equipos que, al término de la liga regular de cada grupo, hayan ostentado el segundo, tercer, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno mejor derecho clasificatorio, disputarán una serie de eliminatorias, al objeto de dilucidar las otras dos plazas de ascenso a Primera Regional de Gran Canaria.

Eliminatorias del Grupo 1º

Eliminatoria 1: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el segundo y noveno mejor derecho clasificatorio, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 2: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el tercero y octavo mejor derecho clasificatorio, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 3: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el cuarto y séptimo mejor derecho clasificatorio, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 4: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el quinto y sexto mejor derecho clasificatorio, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Semifinal 1: El vencedor de la eliminatoria 1 se enfrentará al vencedor de la eliminatoria 4, en una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Semifinal 2: El vencedor de la eliminatoria 2 se enfrentará al vencedor de la eliminatoria 3, en una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.



Final Grupo 1º: El vencedor de la Semifinal 1 se enfrentará al vencedor de la Semifinal 2, en una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatorias del Grupo 2º

Eliminatoria 5: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el segundo y noveno mejor derecho clasificatorio, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 6: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el tercero y octavo mejor derecho clasificatorio, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 7: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el cuarto y séptimo mejor derecho clasificatorio, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 8: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el quinto y sexto mejor derecho clasificatorio, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Semifinal 3: El vencedor de la eliminatoria 5 se enfrentará al vencedor de la eliminatoria 8, en una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Semifinal 4: El vencedor de la eliminatoria 6 se enfrentará al vencedor de la eliminatoria 7, en una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Final Grupo 2º: El vencedor de la Semifinal 3 se enfrentará al vencedor de la Semifinal 4, en una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.



8.3 Ascensos

Ascenderán a Primera Regional de Gran Canaria:

OPCIÓN A (UN GRUPO): Los dos equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el mejor derecho clasificatorio, así como los vencedores de las Eliminatorias 1 y 2.

OPCIÓN B (DOS GRUPOS): El equipo que, al término de la liga regular en cada grupo, haya ostentado el mejor derecho clasificatorio, así como los vencedores de las Finales de los Grupos 1º y 2º.

9. Liga Juvenil Interinsular

9.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo de 16 equipos.

9.2 Sistema de competición

Liga a doble vuelta, todos contra todos.

El equipo que, al término de la liga regular, haya ostentado el mejor derecho clasificatorio, ascenderá directamente a la Juvenil División de Honor.

Tras la finalización de la liga regular, los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el segundo, tercer, cuarto y quinto mejor derecho clasificatorio, disputarán una serie de eliminatorias al objeto de dilucidar la otra plaza de ascenso a Juvenil División de Honor.

Eliminatoria 1: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el segundo y el quinto mejor derecho clasificatorio, disputarán una eliminatoria a doble partido, jugándose el encuentro de ida en casa del peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 2: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el tercero y cuarto mejor derecho clasificatorio, disputarán una eliminatoria a doble partido, jugándose el encuentro de ida en casa del peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 3: Se enfrentarán los vencedores de las eliminatorias 1 y 2, también a doble partido, jugándose el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.



9.3 Ascensos

Ascenderán a Juvenil División de Honor, el equipo que, al término de la liga regular, haya ostentado el mejor derecho clasificatorio, así como el vencedor de la Eliminatoria 3.

9.4 Descensos

Descenderán a la división inferior, los tres últimos clasificados al término de la liga regular.

10. Liga Juvenil Preferente de Gran Canaria

10.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo de 17 equipos, de manera que excepcionalmente por esta temporada 2023-2024, tendrá la consideración de "supernumerario".

10.2 Sistema de competición

Liga a doble vuelta, todos contra todos.

El equipo que, al término de la liga regular, haya ostentado el mejor derecho clasificatorio, ascenderá directamente a la Juvenil Interinsular.

Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el segundo, tercer, cuarto y quinto mejor derecho clasificatorio, disputarán una serie de eliminatorias al objeto de dilucidar la otra plaza de ascenso a la Juvenil Interinsular.

Eliminatoria 1: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el segundo y el quinto mejor derecho clasificatorio, disputarán una eliminatoria a doble partido, jugándose el encuentro de ida en casa del peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 2: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el tercero y cuarto mejor derecho clasificatorio, disputarán una eliminatoria a doble partido, jugándose el encuentro de ida en casa del peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 3: Se enfrentarán los vencedores de las eliminatorias 1 y 2, también a doble partido, jugándose el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.



10.3 Ascensos

Ascenderán a Juvenil Interinsular, el equipo que, al término de la liga regular, haya ostentado el mejor derecho clasificatorio, así como el vencedor de la Eliminatoria 3.

10.4 Descensos

Descenderán a la división inferior, los cuatro últimos clasificados al término de la Liga Regular.

11. Liga Juvenil Preferente de Lanzarote

11.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

11.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

Tras la finalización de la liga regular, los cuatro equipos con mejor derecho clasificatorio disputarán una serie de eliminatorias a doble partido que determinarán el equipo de la isla de Lanzarote que se enfrentará al equipo representante de la isla de Fuerteventura, por el ascenso a la división Juvenil Interinsular de Las Palmas.

Eliminatoria 1: El equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el mejor derecho clasificatorio se enfrentará al equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el cuarto mejor derecho clasificatorio, disputándose el encuentro de ida en casa del peor clasificado y el encuentro de vuelta en casa del mejor clasificado.

Eliminatoria 2: El equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el segundo mejor derecho clasificatorio se enfrentará al equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el tercer mejor derecho clasificatorio, disputándose el encuentro de ida en casa del peor clasificado y el encuentro de vuelta en casa del mejor clasificado.

Eliminatoria 3: Los vencedores de las eliminatorias 1 y 2 se enfrentarán, disputándose el partido de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria Final: El vencedor de la eliminatoria 3 se enfrentará, a doble partido, con sorteo de campo, al equipo que resulte clasificado en la isla de Fuerteventura.



11.3 Ascensos

Ascenderá a la división Juvenil Interinsular el vencedor de la Eliminatoria Final (Lanzarote/Fuerteventura).

12. Liga Juvenil Preferente de Fuerteventura

12.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

12.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

Tras la finalización de la liga regular, los cuatro equipos con mejor derecho clasificatorio disputarán una serie de eliminatorias a doble partido que determinarán el equipo de la isla de Fuerteventura que se enfrentará al equipo representante de la isla de Lanzarote, por el ascenso a la división Juvenil Interinsular.

Eliminatoria 1: El equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el mejor derecho clasificatorio se enfrentará al equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el cuarto mejor derecho clasificatorio, disputándose el encuentro de ida en casa del peor clasificado y el encuentro de vuelta en casa del mejor clasificado.

Eliminatoria 2: El equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el segundo mejor derecho clasificatorio se enfrentará al equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el tercer mejor derecho clasificatorio, disputándose el encuentro de ida en casa del peor clasificado y el encuentro de vuelta en casa del mejor clasificado.

Eliminatoria 3: Los vencedores de las eliminatorias 1 y 2 se enfrentarán, disputándose el partido de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria Final: El vencedor de la eliminatoria 3 se enfrentará, a doble partido, con sorteo de campo, al equipo que resulte clasificado en la isla de Lanzarote.

12.3 Ascensos

Ascenderá a la división Juvenil Interinsular el vencedor de la Eliminatoria Final (Lanzarote/Fuerteventura).



13. Liga Primera Juvenil de Gran Canaria

13.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos de 16 equipos cada uno.

13.2 Sistema de competición

Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el mejor derecho clasificatorio de cada grupo, ascenderán directamente a la Juvenil Preferente de Gran Canaria.

Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el segundo y tercer mejor derecho clasificatorio en cada grupo, disputarán una serie de eliminatorias.

Eliminatoria 1: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el segundo mejor derecho clasificatorio del Grupo 1º y tercer mejor derecho clasificatorio del Grupo 2º, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 2: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el segundo mejor derecho clasificatorio del Grupo 2º y tercer mejor derecho clasificatorio del Grupo 1º, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor mejor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 3: El vencedor de la eliminatoria 1 se enfrentará al vencedor de la eliminatoria 2, a doble partido.

En el supuesto de que los equipos contendientes hayan ostentado la misma posición clasificatoria al término de la liga regular, se realizará un sorteo para determinar el orden de campo; sin embargo, en caso de que los equipos hubiesen ocupado distintas posiciones clasificatorias, al término de la liga regular, el partido de ida se disputará en casa del peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del mejor derecho clasificatorio.

13.3 Ascensos

Ascenderán a la Juvenil Preferente de Gran Canaria, los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el mejor derecho clasificatorio de los Grupos 1 y 2, así como el vencedor de la eliminatoria 3.



13.4 Descensos

Descenderán a la división inferior, los últimos tres clasificados en cada grupo al término de la liga regular.

14. Liga Segunda Juvenil de Gran Canaria

14.1 Equipos participantes

Estará formada por grupos de hasta 18 equipos en cada uno de ellos.

14.2 Sistema de competición

OPCIÓN A (DOS GRUPOS)

Liga a doble vuelta, todos contra todos.

Los equipos que, al término de la liga regular de cada grupo, hayan ostentado el primer y segundo mejor derecho clasificatorio, ascenderán directamente a Primera Juvenil de Gran Canaria.

Por su parte, los equipos que, al término de la liga regular de cada grupo, hayan ostentado el tercer, cuarto, quinto y sexto mejor derecho clasificatorio, disputarán una serie de eliminatorias, al objeto de dilucidar las otras dos plazas de ascenso a Primera Juvenil de Gran Canaria.

Eliminatoria 1: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el tercer mejor derecho clasificatorio del Grupo 1º y sexto mejor derecho clasificatorio del Grupo 2º, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 2: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el sexto mejor derecho clasificatorio del Grupo 2º y tercer mejor derecho clasificatorio del Grupo 1º, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 3: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el cuarto mejor derecho clasificatorio del Grupo 1º y quinto mejor derecho clasificatorio del Grupo 2º, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.



Eliminatoria 4: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el quinto mejor derecho clasificatorio del Grupo 2º y cuarto mejor derecho clasificatorio del Grupo 1º, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 5: El vencedor de la eliminatoria 1 disputará una eliminatoria a doble partido, con el vencedor de la eliminatoria 4.

Eliminatoria 6: El vencedor de la eliminatoria 2 disputará una eliminatoria a doble partido, con el vencedor de la eliminatoria 3.

Para las eliminatorias 5 y 6 se establece el criterio siguiente:

Si los contendientes ostentaban idéntico derecho clasificatorio, se establecerá un sorteo para determinar los encuentros de ida y vuelta, sin embargo, en caso de que aquéllos fueran distintos, el encuentro de ida se disputará en casa del peor derecho clasificatorio y el encuentro de vuelta en casa del mejor derecho clasificatorio.

OPCIÓN B (TRES GRUPOS)

Los equipos que, al término de la liga regular de cada grupo, hayan ostentado el mejor derecho clasificatorio, ascenderán directamente a Primera Juvenil de Gran Canaria.

Por su parte, los equipos que, al término de la liga regular de cada grupo, hayan ostentado el segundo, tercer, cuarto y quinto mejor derecho clasificatorio, disputarán una serie de eliminatorias, al objeto de dilucidar las otras dos plazas de ascenso a Primera Juvenil de Gran Canaria.

Eliminatoria 1: Los equipos que, al término de la liga regular del grupo 1, hayan ostentado el segundo mejor derecho clasificatorio y el quinto mejor derecho clasificatorio, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 2: Los equipos que, al término de la liga regular del grupo 2, hayan ostentado el segundo mejor derecho clasificatorio y el quinto mejor derecho clasificatorio, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.



Eliminatoria 3: Los equipos que, al término de la liga regular del grupo 3, hayan ostentado el segundo mejor derecho clasificatorio y el quinto mejor derecho clasificatorio, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 4: Los equipos que, al término de la liga regular del grupo 1, hayan ostentado el tercer mejor derecho clasificatorio y el cuarto mejor derecho clasificatorio, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 5: Los equipos que, al término de la liga regular del grupo 2, hayan ostentado el tercer mejor derecho clasificatorio y el cuarto mejor derecho clasificatorio, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 6: Los equipos que, al término de la liga regular del grupo 3, hayan ostentado el tercer mejor derecho clasificatorio y el cuarto mejor derecho clasificatorio, disputarán una eliminatoria a doble partido, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 7 – Final Grupo 1: El vencedor de la eliminatoria 1 disputará una eliminatoria a doble partido, con el vencedor de la eliminatoria 4, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 8 – Final Grupo 2: El vencedor de la eliminatoria 2 disputará una eliminatoria a doble partido, con el vencedor de la eliminatoria 5, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 9 – Final Grupo 3: El vencedor de la eliminatoria 3 disputará una eliminatoria a doble partido, con el vencedor de la eliminatoria 6, debiéndose jugar el encuentro de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.



14.3 Ascensos

OPCION A: Ascenderán a la Primera Juvenil de Gran Canaria, los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado los dos mejores derechos clasificatorios de los Grupos 1 y 2, así como el vencedor de las eliminatorias 5 y 6.

OPCION B: Ascenderán a la Primera Juvenil de Gran Canaria, los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el mejor derecho clasificatorio de los Grupos 1, 2 y 3, así como el vencedor de las eliminatorias 7, 8 y 9.

15. Liga Cadete Interinsular

15.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo de 16 equipos.

15.2 Sistema de competición

Liga a doble vuelta, todos contra todos.

El equipo que, al término de la liga regular, haya ostentado el mejor derecho clasificatorio, ascenderá directamente a la Cadete Autonómica.

Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el segundo, tercer, cuarto y quinto mejor derecho clasificatorio, disputarán una serie de eliminatorias al objeto de dilucidar la otra plaza de ascenso.

Eliminatoria 1: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el segundo y el quinto mejor derecho clasificatorio, disputarán una eliminatoria a doble partido, disputándose el partido de ida en casa del peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 2: Los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el tercero y el cuarto mejor derecho clasificatorio, disputarán una eliminatoria a doble partido, disputándose el partido de ida en casa del peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria 3: El vencedor de la eliminatoria 1 se enfrentará al vencedor de la eliminatoria 2, a doble partido, disputándose el partido de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el partido de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.



15.3 Ascensos

Ascenderán a Cadete Autonómica, el equipo que, al término de la liga regular, haya ostentado el mejor derecho clasificatorio, así como el vencedor de la eliminatoria 3.

15.4 Descensos

Descenderán a la división inferior, los tres últimos clasificados, al término de la Liga Regular.

16. Liga Cadete Insular Gran Canaria

16.1 Equipos participantes

Estará formada por grupos de hasta 18 equipos en cada uno de ellos.

16.2 Sistema de competición

OPCIÓN A: (SIETE GRUPOS)

Liga a doble vuelta, todos contra todos.

Tras la finalización de la liga regular, los siete equipos con mejor derecho clasificatorio de cada grupo más el equipo con mejor segundo derecho clasificatorio de todos los grupos, disputarán una serie de eliminatorias preliminares, a doble partido y por sorteo. Los parámetros que regirán el referido sorteo serán establecidos por la Federación, al término de la liga regular.

Los cuatro vencedores de las eliminatorias preliminares se enfrentarán a doble partido, en lo que se llamará eliminatorias finales.

OPCIÓN B: (SEIS GRUPOS)

Liga a doble vuelta, todos contra todos.

Tras la finalización de la liga regular, los seis equipos con mejor derecho clasificatorio de cada grupo más los dos equipos con mejor segundo derecho clasificatorio de todos los grupos, disputarán una serie de eliminatorias preliminares, a doble partido y por sorteo. Los parámetros que regirán el referido sorteo serán establecidos por la Federación, al término de la liga regular.

Los cuatro vencedores de las eliminatorias preliminares se enfrentarán a doble partido, en lo que se llamará eliminatorias finales.

OPCIÓN B: (OCHO GRUPOS)

Liga a doble vuelta, todos contra todos.



Tras la finalización de la liga regular, los ocho equipos con mejor derecho clasificatorio disputarán una serie de eliminatorias preliminares, a doble partido y por sorteo. Los parámetros que regirán el referido sorteo serán establecidos por la Federación, al término de la liga regular.

Los cuatro vencedores de las eliminatorias preliminares se enfrentarán a doble partido, en lo que se llamará eliminatorias finales.

16.3 Ascensos

Ascenderán a la Cadete Interinsular, los dos vencedores de las eliminatorias finales.

17. Liga Cadete Insular de Lanzarote

17.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

17.2 Sistema de competición

Liga a doble vuelta, todos contra todos.

Tras la finalización de la liga regular, el equipo con mejor derecho clasificatorio disputará una eliminatoria con el equipo de la Liga Cadete Insular de Fuerteventura con mejor derecho clasificatorio, al objeto de dilucidar una plaza ascenso a la división Cadete Interinsular de Las Palmas.

Eliminatoria de Ascenso: Los equipos que, al término de la liga regular en la competición Liga Cadete Insular de Lanzarote y Liga Cadete Insular de Fuerteventura, hayan ostentado el mejor derecho clasificatorio, se enfrentará en una eliminatoria a doble partido, con sorteo de campos.

17.3 Ascensos

Ascenderá a la Cadete Interinsular, el vencedor de la Eliminatoria de Ascenso (Lanzarote/Fuerteventura).

17.4 Descensos

Descenderá a la división inferior, el último clasificado al término de la liga regular.

18. Liga Cadete Insular de Fuerteventura

18.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.



18.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

Tras la finalización de la liga regular, los cuatro equipos con mejor derecho clasificatorio disputarán una serie de eliminatorias a doble partido que determinarán el equipo de la isla de Fuerteventura que se enfrentará al equipo representante de la isla de Lanzarote, por el ascenso a la división Cadete Interinsular.

Eliminatoria 1: El equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el mejor derecho clasificatorio se enfrentará al equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el cuarto mejor derecho clasificatorio, disputándose el encuentro de ida en casa del peor clasificado y el encuentro de vuelta en casa del mejor clasificado.

Eliminatoria 2: El equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el segundo mejor derecho clasificatorio se enfrentará al equipo que, al término de la liga regular haya ostentado el tercer mejor derecho clasificatorio, disputándose el encuentro de ida en casa del peor clasificado y el encuentro de vuelta en casa del mejor clasificado.

Eliminatoria 3: Los vencedores de las eliminatorias 1 y 2 se enfrentarán, disputándose el partido de ida en casa del equipo con peor derecho clasificatorio y el de vuelta en casa del equipo con mejor derecho clasificatorio.

Eliminatoria Final: El vencedor de la eliminatoria 3 se enfrentará, a doble partido, con sorteo de campo, al equipo que resulte clasificado en la isla de Lanzarote.

18.3 Ascensos

Ascenderá a la división Juvenil Interinsular el vencedor de la Eliminatoria Final (Lanzarote/Fuerteventura).

19. Liga Cadete Insular "B" de Lanzarote

19.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

19.2 Sistema de competición

Liga a doble vuelta, todos contra todos.

Tras la finalización de la liga regular, el equipo con mejor derecho clasificatorio ascenderá a la Cadete Insular de Lanzarote.



19.3 Ascensos

Ascenderá a la Cadete Insular de Lanzarote, el equipo con mejor derecho clasificatorio.

20. Liga Infantil Preferente de Gran Canaria

20.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos de un máximo de 16 equipos cada uno.

20.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

20.3 Descensos

Descenderán a la división inferior, los dos últimos clasificados de cada grupo.

21. Liga Infantil Preferente de Lanzarote

21.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

21.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos, declarándose campeón al primer clasificado.

21.3 Descensos

Descenderá a la división inferior, los dos últimos clasificados al término de la liga regular.

22. Liga Primera Infantil de Gran Canaria

22.1 Equipos participantes

Estará formada por grupos de hasta 18 equipos en cada uno de ellos.

22.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

22.3 Ascensos



Ascenderán a la Infantil Preferente de Gran Canaria, los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el mejor derecho clasificatorio en cada grupo (1, 2, 3 y 4).

23. Liga Primera Infantil de Lanzarote

23.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos.

23.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

Al finalizar la fase de liga se jugará la eliminatoria para el título, enfrentándose a un solo partido y en campo a determinar por la Delegación Insular, los primeros clasificados de cada grupo.

23.3 Ascensos

Ascenderán a la Preferente Infantil de Lanzarote, el equipo que, al término de la liga regular, haya ostentado el mejor derecho clasificatorio en cada grupo.

24. Liga Infantil de Fuerteventura

24.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos.

24.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

A continuación de la liga regular, se jugará la eliminatoria para el título, enfrentándose a un solo partido y en campo neutral, los campeones de cada grupo.

25. Liga Alevín Preferente Fútbol-8 de Gran Canaria

25.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos de 18 equipos, de manera que excepcionalmente por esta temporada 2023-2024, tendrá la consideración de "supernumerario".

25.2 Sistema de competición



Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

25.3 Descensos

Descenderán a la división inferior al término de la liga regular, los cuatro últimos clasificados de cada grupo.

26. Liga Alevín Preferente Fútbol-8 de Lanzarote

26.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

26.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos, declarándose campeón al primer clasificado.

26.3 Descensos

Descenderá a la división inferior, los dos últimos clasificados al término de la liga regular.

27. Liga Primera Alevín Fútbol-8 de Gran Canaria

27.1 Equipos participantes

Estará formada por grupos de hasta 18 equipos en cada uno de ellos.

27.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

27.3 Ascensos

Ascenderán a la Alevín Preferente de Gran Canaria, los equipos que, al término de la liga regular, hayan ostentado el mejor derecho clasificatorio en cada grupo (1, 2, 3 y 4).

28. Liga Primera Alevín Fútbol-8 de Lanzarote

28.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos

28.2 Sistema de competición



Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

Al finalizar la fase de liga se jugará la eliminatoria para el título de campeón, enfrentándose a un solo partido y en campo a determinar por la Delegación Insular, el primer clasificado de cada grupo.

28.3 Ascensos

Ascenderán a la Preferente Alevín Fútbol 8 de Lanzarote, el equipo que, al término de la liga regular, haya ostentado el mejor derecho clasificatorio en cada grupo.

29. Liga Alevín Fútbol 8 de Fuerteventura

29.1 Equipos participantes

Estará formada por tres grupos.

29.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos. Tras la finalización de la liga regular, los cuatro equipos con mejor derecho clasificatorio de cada grupo participarán en una Segunda Fase que se disputará por el sistema de liga a doble vuelta, todos contra todos.

Será campeón de la Liga Alevín Fútbol-8 de Fuerteventura el primer clasificado al término de la Segunda Fase.

30. Liga Benjamín Preferente Fútbol-8 de Lanzarote

30.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

30.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos, declarándose campeón al primer clasificado.

30.3 Descensos

Descenderán a la división inferior, los dos últimos clasificados al término de la liga regular.

31. Liga Benjamín Fútbol-8 de Gran Canaria

31.1 Equipos participantes



Estará formada por 9 grupos de 12 equipos, si bien en base al número de inscripciones que se produzcan en esta categoría, la estructura de la propia competición podría sufrir cambios tanto en el número de grupos como en el número de equipos.

31.2 Sistema de competición

1.- PRIMER FASE: Liga a una vuelta.

2.- FASE A

(1º, 2º, 3º Y 4º) de todos los grupos.

FASE B

(5º, 6º, 7º Y 8º) de todos los grupos.

FASE C

(9º, 10º, 11º Y 12º) de todos los grupos.

Los campeones de la Segunda Fase disputarán la Copa de Campeones.

IMPORTANTE: Habida cuenta de que se trata de una competición declarada "experimental" en la temporada 2023-2024, se faculta al Comité de Fútbol Aficionado de la FIFLP, a resolver cualquier incidencia que se produzca en el sistema de competición, cuando expresamente aquella provenga de una reducción o ampliación del número de grupos y/o de equipos.

Criterios de ascenso a una eventual "Benjamín Preferente de Gran Canaria" en la Temporada 2024/2025.

En caso de que la Asamblea General de la FIFLP apruebe la inclusión de la categoría "Benjamín Preferente de Gran Canaria" de cara a la Temporada 2024/2025 esa competición estará integrada por los equipos que obtengan mejor derecho clasificatorio al término de la "Fase A".

32. Liga Primera Benjamín Fútbol-8 de Lanzarote

32.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos.

32.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

Al finalizar la fase de liga se jugará la eliminatoria para el título de campeón, enfrentándose a un solo partido y en campo a determinar por la Delegación Insular, el primer clasificado de cada grupo.



32.3 Ascensos

Ascenderán a la Benjamín Preferente Fútbol-8 de Lanzarote, el equipo que, al término de la liga regular, haya ostentado el mejor derecho clasificatorio en cada grupo.

33. Liga Benjamín Fútbol-8 de Fuerteventura

33.1 Equipos participantes

Estará formada por tres grupos.

33.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

Tras la finalización de la liga regular, los cuatro equipos con mejor derecho clasificatorio de cada grupo participarán en Segunda Fase que se disputará por el sistema de liga a doble vuelta, todos contra todos.

Será campeón de la Liga Benjamín Fútbol-8 de Fuerteventura el mejor clasificado al término de la Segunda Fase.

34. Liga Prebenjamín Fútbol-8 de Gran Canaria

34.1 Equipos participantes

Estará formada por dos o más grupos, según el número de inscripciones que pudieran producirse.

34.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

34.3 Reglas de juego específicas

Regla específica 1: Cuando un jugador de un equipo se dispusiese a realizar un saque de meta, los componentes de ambos equipos deberán permanecer en su campo, no pudiendo invadir el del otro.

Regla específica 2: Desde el momento en que se produjera una diferencia de cinco goles en favor de uno de los equipos, no computarán para el resultado del encuentro los marcados por tal equipo, salvo que se obtuvieran fuera del área, por penaltis o que aquella diferencia se redujera a menos de cinco. Cuando se produzca la anulación de un gol por aplicación de esta regla, el juego se reanudará con un saque de meta.



35. Liga Prebenjamín Fútbol-8 de Fuerteventura

35.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos.

35.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos, pudiendo establecerse, en función de las circunstancias concurrentes, un sistema de régimen de concentración, en fase experimental, quedando facultado el Comité de Fútbol Aficionado para el desarrollo del referido sistema.

35.3 Reglas de juego específicas

Regla específica 1: Cuando un jugador de un equipo se dispusiese a realizar un saque de meta, los componentes de ambos equipos deberán permanecer en su campo, no pudiendo invadir el del otro.

Regla específica 2: Desde el momento en que se produjera una diferencia de cinco goles en favor de uno de los equipos, no computarán para el resultado del encuentro los marcados por tal equipo, salvo que se obtuvieran fuera del área, por penaltis o que aquella diferencia se redujera a menos de cinco. Cuando se produzca la anulación de un gol por aplicación de esta regla, el juego se reanudará con un saque de meta.

Sección 2ª De los Campeonatos de Copa

36. Copa "José Antonio Ruíz Caballero"

Se faculta a la Junta de Gobierno de la FIFLP, para el desarrollo del sistema de competición de esta nueva competición de Copa.

37. Copa Cabildo de Lanzarote Primera Regional

37.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos.

37.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a una vuelta.

Se disputará con carácter previo a la competición de Liga Primera Regional de Lanzarote.

Los primeros clasificados de cada grupo jugarán la final a un solo partido, en campo a determinar por la Delegación Insular de Fútbol de Lanzarote.



38. Copa Primera Regional de Fuerteventura

38.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

38.2 Sistema de competición

Se jugará por sistema liga a doble vuelta.

39. Copa Femenina "Manolo Santana"

39.1 Equipos participantes

Estará formada por los equipos no clasificados para la Segunda Fase en el campeonato de Liga Primera Femenina de Gran Canaria.

39.2 Sistema de competición

Se faculta al Comité de Fútbol Aficionado de la FIFLP, para el desarrollo del sistema de competición de esta nueva competición de Copa.

40. Copa Cabildo de Lanzarote Primera Femenina

40.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

40.2 Sistema de competición

Se establece un régimen de participación voluntaria, luego la Delegación Insular de Fútbol de Lanzarote, determinará el sistema de competición, así como la fecha de inicio, una vez se concrete el número de equipos inscritos.

Se disputará posteriormente a la competición de Liga.

41. Copa Primera Femenina de Fuerteventura

41.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

41.2 Sistema de competición

Se jugará por sistema de liga a una vuelta.

42. Copa Juvenil Fuerteventura

42.1 Equipos participantes



Estará formada por un grupo.

42.2. Sistema de competición

Se jugará por sistema de liga a una vuelta.

IMPORTANTE: En todo caso, la disputa de la competición estará condicionada a disponer de fechas hábiles tras la conclusión de la liga.

43. Copa Cabildo de Lanzarote Cadete Insular

43.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos, incluyendo los equipos de la Cadete Insular de Lanzarote y la Cadete Insular "B" de Lanzarote.

43.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a una vuelta.

Se disputará una vez finalizada las competiciones de Liga Cadete Insular de Lanzarote y Liga Cadete Insular "B" de Lanzarote.

El primer clasificado de cada grupo jugará la final a un solo partido, en campo a determinar por la Delegación Insular de Fútbol de Lanzarote.

44. Copa Cadete de Fuerteventura

44.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

44.2 Sistema de competición

Se jugará por sistema de liga a una vuelta.

IMPORTANTE: En todo caso, la disputa de la competición estará condicionada a disponer de fechas hábiles tras la conclusión de la liga.

45. Copa Cabildo de Lanzarote Preferente Infantil

45.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos, en régimen participación voluntaria.

45.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a una vuelta.

Se disputará con carácter previo a la competición de Liga Preferente Infantil de Lanzarote.



El primer clasificado de cada grupo jugará la final a un solo partido, en campo y fecha a determinar por la Delegación Insular de Fútbol de Lanzarote.

46. Copa Cabildo de Lanzarote Primera Infantil

46.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos, en régimen participación voluntaria.

46.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a una vuelta.

Se disputará con carácter previo a la competición de Liga Primera Infantil de Lanzarote.

El primer clasificado de cada grupo jugará la final a un solo partido, en campo y fecha a determinar por la Delegación Insular de Fútbol de Lanzarote.

47. Copa Infantil de Fuerteventura

47.1 Equipos participantes

Estará formada en dos grupos, en régimen de participación voluntaria, por todos los equipos participantes en la competición de Liga que, deseen adscribirse.

47.2 Sistema de competición

Se jugará por el sistema de liga a una vuelta.

48. Copa Cabildo de Lanzarote Preferente Alevín Fútbol-8

48.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos, en régimen participación voluntaria.

48.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a una vuelta.

Se disputará con carácter previo a la competición de Liga Preferente Alevín Fútbol 8 de Lanzarote.

El primer clasificado de cada grupo jugará la final a un solo partido, en campo y fecha a determinar por la Delegación Insular de Fútbol de Lanzarote.



49. Copa Cabildo de Lanzarote Primera Alevín Fútbol-8

49.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos, en régimen participación voluntaria.

49.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a una vuelta.

Se disputará con carácter previo a la competición de Liga Primera Alevín Fútbol 8 de Lanzarote.

El primer clasificado de cada grupo jugará la final a un solo partido, en campo y fecha a determinar por la Delegación Insular de Fútbol de Lanzarote.

50. Copa Alevín Fútbol-8 de Fuerteventura

50.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo con los equipos clasificados a partir del puesto 5ª de cada grupo de la clasificación de la Liga Alevín Fútbol-8 de Fuerteventura en orden descendente.

50.2 Sistema de competición

Se jugará por el sistema de liga a una vuelta.

51. Copa Cabildo de Lanzarote Preferente Benjamín Fútbol-8

51.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos, en régimen participación voluntaria.

51.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a una vuelta.

Se disputará con carácter previo a la competición de Liga Preferente Benjamín Fútbol 8 de Lanzarote.

El primer clasificado de cada grupo jugará la final a un solo partido, en campo y fecha a determinar por la Delegación Insular de Fútbol de Lanzarote.

52. Copa Cabildo de Lanzarote Primera Benjamín Fútbol-8

52.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos, en régimen participación voluntaria.



52.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a una vuelta.

Se disputará con carácter previo a la competición de Liga Primera Benjamín Fútbol 8 de Lanzarote.

El primer clasificado de cada grupo jugará la final a un solo partido, en campo y fecha a determinar por la Delegación Insular de Fútbol de Lanzarote.

53. Copa Benjamín de Fuerteventura

53.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo con los equipos clasificados a partir del puesto 5ª de cada grupo de la clasificación de la Liga Benjamín Fútbol-8 de Fuerteventura en orden descendente.

53.2 Sistema de competición

Se jugará por el sistema de liga a una vuelta.

54. Copa de Campeones de Liga de la Infantil, Alevín, Benjamín y Prebenjamín de Gran Canaria.

54.1 Si las circunstancias lo permiten y así lo acuerda la Junta de Gobierno de la FIFLP no más tarde del 31 de diciembre de 2023, al término de la competición de Liga, se disputará una "Copa de Campeones" en la que participarán los equipos que determine la FIFLP.

54.2 Se jugará en una sola sede cada categoría.

54.3 La Federación organizará las referidas competiciones, no obstante, a la organización de cada una o de todas las sedes podrá optar cualquier club, administración pública y/o empresa privada que esté interesada y que cumpla las condiciones que para la organización de este tipo de competición establezca la Federación.

54.4 En caso de haber más de un candidato interesado, ya sea club, administración pública y/o empresa privada en la organización de una o de todas las sedes, se realizará una pormenorizada valoración de las propuestas que hayan sido sometidas a su consideración en orden a la adjudicación de esta.

54.5 El sistema de competición se determinará por el Comité de Fútbol Aficionado de la FIFLP.

54.6 Los equipos que renuncien a participar en la Copa de Campeones, independientemente de las razones expuestas para ello, vendrán vedada su participación en la siguiente edición del campeonato, en el caso de haber obtenido el derecho clasificatorio correspondiente.



Nota: En cualquier caso, la disputa de esta competición estará sujeta a que concurran las condiciones que lo permitan.

Capítulo II **De la Modalidad de Fútbol Sala** **Sección 1ª** **De los Campeonatos de Liga**

55. Liga Preferente Fútbol Sala Masculina Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura

55.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos. Uno estará formado por los equipos participantes de la isla de Gran Canaria y otro con los equipos de las islas de Lanzarote y Fuerteventura. El número mínimo de equipos en cada grupo será de 6, si bien para tener derecho al ascenso de categoría, el citado número mínimo se aumentará a 8.

55.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

55.3 Ascensos

El primer clasificado de cada grupo ascenderá a Tercera División. En caso de no haber competición en alguno de los grupos, o que no se llegue al número mínimo de equipos para tener derecho a ascenso, ascenderán los dos primeros del grupo existente.

Las posibles plazas vacantes en la división superior serán cubiertas por la FIFLP hasta el máximo permitido por el CNFS de la RFEF.

56. Liga Preferente Fútbol Sala Femenina Gran Canaria

56.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo con equipos de la isla de Gran Canaria.

56.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

56.3 Ascensos

El campeón de liga tendrá derecho a jugar la fase de ascenso a Segunda División o el ascenso directo a la categoría superior.



IMPORTANTE: Se prevé la competición de Liga Preferente Fútbol Sala Femenina de Gran Canaria, si bien ésta quedará supeditada a la posibilidad de creación de la Liga Autónoma Femenina de Fútbol Sala, que en el caso de que concurren las circunstancias necesarias, deberá ser aprobada por la Federación Canaria de Fútbol.

57. Liga Fútbol Sala Femenina de Lanzarote y Fuerteventura

57.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo con equipos de las islas de Lanzarote y Fuerteventura.

57.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

Durante la presente temporada la competición tendrá carácter experimental y, en cualquier caso, estará supeditada al número de equipos inscritos.

IMPORTANTE: Se prevé la competición de Liga Preferente Fútbol Sala Femenina de Lanzarote y Fuerteventura, si bien ésta quedará supeditada a la posibilidad de creación de la Liga Autónoma Femenina de Fútbol Sala, que en el caso de que concurren las circunstancias necesarias, deberá ser aprobada por la Federación Canaria de Fútbol.

58. Liga Juvenil Territorial Fútbol Sala de Gran Canaria

58.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo dependiendo del número de participantes. El número mínimo de equipos será de 6, si bien para tener derecho al ascenso de categoría, el citado número mínimo se aumentará a 8.

58.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

58.3 Ascensos

En caso de ser necesario, El primer clasificado de la Juvenil Territorial de Gran Canaria disputará una eliminatoria a doble vuelta frente al primer clasificado de la Juvenil Territorial de Lanzarote para conocer el campeón de la categoría. El ganador de esta eliminatoria ascenderá a la categoría superior.

59. Liga Juvenil Territorial Fútbol Sala de Lanzarote y Fuerteventura

59.1 Equipos participantes



Estará formada por un grupo dependiendo del número de participantes. El número mínimo de equipos será de 4, si bien para tener derecho al ascenso de categoría, el citado número mínimo se aumentará a 8.

59.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

59.3 Ascensos

En caso de ser necesario, El primer clasificado de la Juvenil Territorial de Gran Canaria disputará una eliminatoria a doble vuelta frente al primer clasificado de la Juvenil Territorial de Lanzarote para conocer el campeón de la categoría. El ganador de esta eliminatoria ascenderá a la división superior.

60. Liga Cadete Fútbol Sala de Gran Canaria

60.1 Equipos participantes

Estará formada por uno o dos grupos, según el número de equipos inscritos.

OPCIÓN A (UN GRUPO): Un grupo de 4 equipos como mínimo y un máximo de 16.

OPCIÓN B (DOS GRUPOS): Dos grupos. A partir de 17 equipos y equiparando el número de equipos en cada uno de ellos.

60.2 Sistema de competición

OPCIÓN A (UN GRUPO):

Se jugará por el sistema de liga a doble vuelta todos contra todos. El campeón será el que ocupe la primera posición al final de la liga regular.

OPCIÓN B (DOS GRUPOS):

Los grupos estarán conformados atendiendo al criterio de proximidad geográfica. Cada uno de ellos tendrá el mismo número de equipos o similar.

1ª Fase

Se jugará por el sistema de liga a una sola vuelta.

2ª Fase

Los cuatro primeros clasificados de cada grupo en la 1ª Fase se encuadrarán en un nuevo grupo y serán los que jugarán por el título de campeón de liga por el sistema de liga a doble vuelta. El equipo que termine en el primer lugar será el campeón de liga.



Del quinto clasificado hasta el último clasificado de los participantes en la 1ª Fase serán encuadrados en otro grupo disputando esta segunda fase por el sistema de liga a doble vuelta para conocer las clasificaciones finales del 9º clasificado en adelante.

61. Liga Cadete Fútbol Sala Lanzarote

61.1 Equipos participantes

Estará formada por los equipos inscritos en la competición siempre que haya un mínimo de tres.

61.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

Durante la presente temporada la competición tendrá carácter experimental y, en cualquier caso, estará supeditada al número de equipos inscritos.

62. Liga Fútbol Sala Infantil, Alevín y Benjamín

62.1 Divisiones

Existirá una sola división.

62.2 Equipos participantes

Estará formada por uno o dos grupos, según el número de equipos inscritos.

OPCIÓN A (UN GRUPO): Un grupo de 4 equipos como mínimo y un máximo de 16.

OPCIÓN B (DOS GRUPOS): Dos grupos. A partir de 17 equipos y equiparando el número de equipos en cada uno de ellos.

62.3 Sistema de competición

OPCIÓN A (UN GRUPO):

Se jugará por el sistema de liga a doble vuelta todos contra todos. El campeón será el que ocupe la primera posición al final de la liga regular.

OPCIÓN B (DOS GRUPOS):

Los grupos estarán conformados atendiendo al criterio de proximidad geográfica. Cada uno de ellos tendrá el mismo número de equipos o similar.

1ª Fase

Se jugará por el sistema de liga a una sola vuelta

2ª Fase



Los cuatro primeros clasificados de cada grupo en la 1ª Fase se encuadrarán en un nuevo grupo y serán los que jugarán por el título de campeón de liga por el sistema de liga a doble vuelta. El equipo que termine en el primer lugar será el campeón de liga.

Del quinto clasificado hasta el último clasificado de los participantes en la 1ª Fase serán encuadrados en otro grupo disputando esta segunda fase por el sistema de liga a doble vuelta para conocer las clasificaciones finales del 9º clasificado en adelante.

La competición se celebrará en cada una de las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura.

63. Liga Prebenjamín Fútbol Sala

63.1 Equipos participantes

La categoría estará formada por un mínimo de 3 equipos.

63.2 Sistema de competición

El sistema de competición estará supeditado al número de equipos inscritos y las fechas disponibles para la finalización de la temporada oficial y/o las fechas aprobadas por la asamblea para la finalización de las competiciones.

La competición se disputará en cada una de las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura

Sección 2ª De los Campeonatos de Copa

64. Copa Senior Isla de Gran Canaria

64.1 La jugaran los equipos de Gran Canaria en las categorías de Segunda División "B", Tercera División y Preferente que no hayan presentado su renuncia a participar en la fecha establecida por el Comité de Fútbol Sala.

64.2 Las tres categorías se unificarán para jugar la Copa Senior Isla de Gran Canaria. Los partidos se jugarán entre semana mientras la competición de liga este presente. Una vez finalizada será los fines de semana.

64.3 El tiempo de los partidos será de dos tiempos de 20 minutos a reloj parado.

64.4 Los equipos inscritos jugaran por el sistema de eliminatoria directa a un solo partido.



64.5 Cuando sea posible se enfrentarán equipos de menor categoría contra los de mayor en casa del equipo de inferior categoría. En caso de no ser posible, será por el orden de extracción de bolas.

64.6 La final se jugará a partido único en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala.

64.7 El Comité de Fútbol Sala podrá modificar el sistema de competición en función del número de equipos participantes.

64.8 Los derechos arbitrales serán satisfechos a partes iguales por los equipos participantes.

64.9 En todo caso, la normativa aplicable tanto en aspectos competiciones como disciplinarios, será la de la Federación Canaria de Fútbol.

65. Copa Preferente Fútbol Sala de Gran Canaria

65.1 La jugaran los equipos de Gran Canaria que no hayan presentado su renuncia a participar en la fecha establecida por el Comité de Fútbol Sala.

65.2 Sistema de Competición.

Opción A

En caso de participar todos los equipos inscritos en la liga, y que no hayan solicitado su renuncia, se jugará por el sistema de liga a una sola vuelta. Al término de la competición, los cuatro primeros clasificados jugaran las semifinales con arreglo al siguiente emparejamiento: 1º-4º y 2º-3º a partido único teniendo al 1º y 2º clasificado actuando como locales. Disputarán la final los ganadores de las semifinales en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala previa designación elevada a concurso.

En caso de empate al término del tiempo reglamentario habrá prórroga (dos tiempos de 3 minutos) tanto en las semifinales como en la final. En caso de persistir se procederá al lanzamiento desde el punto de penalti.

Opción B

Solo se dará siempre y cuando el número de equipos que hayan solicitado su renuncia sea inferior al de equipos inscritos en liga y los plazos permitan jugar la competición por el sistema de liga a doble vuelta y posteriores emparejamientos de semifinales y final de idéntica forma que en la Opción A.

En caso de empate al término del tiempo reglamentario habrá prórroga (dos tiempos de 3 minutos) tanto en las semifinales como en la final. En caso de persistir se procederá al lanzamiento desde el punto de penalti.



En todo caso, el sistema que corresponde aplicar estará supeditado al número de equipos inscritos.

65.3 Fechas de retirada de equipos e inicio de la competición.

- Fecha tope de retirada de equipos: 1 de abril de 2024
- Fecha de inicio: Semana del 20 de abril de 2024

65.4 A la hora de confeccionar el calendario se tendrá en cuenta los diferentes campeonatos de España de Clubes, Copa FCF, Campeonatos de selecciones, fases de ascenso y así como cualquier otro evento oficial que implique la representación de un equipo de la FIFLP en ellos.

66. Copa Senior Fútbol Sala de Lanzarote-Fuerteventura

66.1 La jugaran los equipos de Lanzarote-Fuerteventura que no hayan presentado su renuncia a participar en la fecha establecida por el Comité de Fútbol Sala.

66.2 Sistema de Competición.

Participaran los equipos que no hayan presentado su renuncia por el sistema de liga a una sola vuelta. Al término de la competición, los cuatro primeros clasificados jugaran las semifinales con arreglo al siguiente emparejamiento: 1º-4º y 2º-3º a partido único teniendo al 1º y 2º clasificado como locales. Disputarán la final los ganadores de las semifinales en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala previa designación elevada a concurso.

En caso de empate al término del tiempo reglamentario habrá prórroga (dos tiempos de 3 minutos) tanto en las semifinales como en la final. En caso de persistir se procederá al lanzamiento desde el punto de penalti.

66.3 Fecha de inicio: Una semana después de la finalización de la liga

66.4 A la hora de confeccionar el calendario se tendrá en cuenta los diferentes campeonatos de España de Clubes, Copa FCF, Campeonatos de selecciones, fases de ascenso y así como cualquier otro evento oficial que implique la representación de un equipo de la FIFLP en ellos.

67. Copa Preferente Fútbol Sala Femenina de Gran Canaria

67.1 La jugaran los equipos de Gran Canaria que no hayan presentado su renuncia a participar en la fecha establecida por el Comité de Fútbol Sala.

67.2 Sistema de competición.

Participaran todos los equipos que no hayan presentado su renuncia a participar por el sistema de liga a doble vuelta. Al término de la competición, los cuatro primeros clasificados jugaran las semifinales con arreglo al



siguiente emparejamiento: 1º-4º y 2º-3º a partido único teniendo al 1º y 2º clasificado como locales. Disputarán la final los ganadores de las semifinales en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala previa designación elevada a concurso.

En caso de empate al término del tiempo reglamentario habrá prórroga (dos tiempos de 3 minutos) tanto en las semifinales como en la final. En caso de persistir se procederá al lanzamiento desde el punto de penalti.

67.3 Siempre se jugará una vez finalizado la liga.

67.4 A la hora de confeccionar el calendario se tendrá en cuenta los diferentes campeonatos de España de Clubes, Copa FCF, Campeonatos de selecciones, fases de ascenso y así como cualquier otro evento oficial que implique la representación de un equipo de la FIFLP en ellos.

68. Copa Juvenil Isla de Gran Canaria

68.1 La jugarán los equipos de Juvenil División de Honor y Juvenil Territorial de Gran Canaria que no hayan presentado su renuncia a participar en el plazo que otorgue la Federación.

68.2 Las dos categorías se unificarán para jugar la Copa Juvenil Isla de Gran Canaria.

68.3 Los equipos inscritos jugarán en grupos por el sistema de liga a una sola vuelta.

68.4 El sorteo se hará igualando el número de equipos en cada uno de los grupos. Asimismo, se equiparán los equipos provenientes de cada uno de los grupos de liga.

68.5 Los dos primeros clasificados de cada grupo jugará las semifinales a partido único en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala de la FIFLP.

68.6 La final se jugará a partido único en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala.

68.7 El Comité de Fútbol Sala podrá modificar el sistema de competición en función del número de equipos participantes.

69. Copa Juvenil Sala Lanzarote-Fuerteventura

69.1 La jugarán los equipos de Lanzarote - Fuerteventura que no hayan presentado su renuncia a participar en la fecha establecida por el Comité de Fútbol Sala.

69.2 Sistema de competición.



Participaran todos los equipos que no hayan presentado su renuncia a participar por el sistema de liga a una sola vuelta. Al término de la competición, los cuatro primeros clasificados jugaran las semifinales con arreglo al siguiente emparejamiento: 1º-4º y 2º-3º a partido único teniendo al 1º y 2º clasificado como locales. Disputarán la final los ganadores de las semifinales en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala previa designación elevada a concurso.

En caso de empate al término del tiempo reglamentario habrá prórroga (dos tiempos de 3 minutos) tanto en las semifinales como en la final. En caso de persistir se procederá al lanzamiento desde el punto de penalti.

69.3 Fecha de inicio: Una semana después de la finalización de la liga

69.4 A la hora de confeccionar el calendario se tendrá en cuenta los diferentes campeonatos de España de Clubes, Copa FCF, Campeonatos de selecciones, fases de ascenso y así comocualquier otro evento oficial que implique la representación de un equipo de la FIFLP en ellos

70. Copa Cadete, Infantil, Alevín y Benjamín Fútbol Sala Isla de Gran Canaria

70.1 Todos los sistemas de competición de las diferentes categorías estarán adaptados en fechas para que el fin de semana del 15 de junio se disputen las finales de cada categoría en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala previa designación elevada a concurso.

70.2 Sistema de Competición y fecha Copa Cadete Gran Canaria

Participan todos los equipos que no hayan presentado su renuncia por el sistema de liga a una sola vuelta. Al término de la competición, los cuatro primeros clasificados jugaran las semifinales con arreglo al siguiente emparejamiento: 1º-4º y 2º-3º a partido único teniendo al 1º y 2º clasificado como locales. Disputarán la final los ganadores de las semifinales en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala previa designación elevada a concurso.

En caso de empate al término del tiempo reglamentario habrá prórroga (dos tiempos de 3 minutos) tanto en las semifinales como en la final. En caso de persistir se procederá al lanzamiento desde el punto de penalti.

Fecha tope de retirada de equipos: 13 de abril de 2024

Fecha de inicio: Semana del 28 de abril de 2024

70.3 Sistema de Competición y fecha Copa Infantil Gran Canaria

Participaran todos los equipos que no hayan presentado su renuncia a participar. Se jugará en dos grupos por el sistema de liga a una sola vuelta. La confección de los grupos se realizará por sorteo. Al término de la



competición, el primer clasificado de cada grupo jugará la final en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala previa designación elevada a concurso.

En caso de empate al término del tiempo reglamentario en la final habrá prórroga (dos tiempos de 3 minutos). En caso de persistir se procederá al lanzamiento desde el punto de penalti.

Fecha tope de retirada de equipos: 13 de abril de 2024

Fecha de inicio: Semana del 28 de abril de 2024

70.4 Sistema de Competición y fecha Copa Alevín Gran Canaria

Participaran todos los equipos que no hayan presentado su renuncia a participar. Se jugará en dos grupos por el sistema de liga a una sola vuelta. La confección de los grupos se realizará mezclando los equipos participantes en los grupos de liga y equiparando el número de ellos. Al término de la competición, el primer clasificado de cada grupo jugará la final en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala previa designación elevada a concurso.

En caso de empate al término del tiempo reglamentario en la final habrá prórroga (dos tiempos de 3 minutos). En caso de persistir se procederá al lanzamiento desde el punto de penalti.

Fecha tope de retirada de equipos: 13 de abril de 2024

Fecha de inicio: Semana del 23 de abril de 2024

70.5 Sistema de Competición y fecha Copa Benjamín Gran Canaria

Participaran todos los equipos que no hayan presentado su renuncia a participar. Se jugará en dos grupos por el sistema de liga a una sola vuelta. La confección de los grupos se realizará por sorteo. Al término de la competición, el primer clasificado de cada grupo jugará la final en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala previa designación elevada a concurso.

En caso de empate al término del tiempo reglamentario en la final habrá prórroga (dos tiempos de 3 minutos). En caso de persistir se procederá al lanzamiento desde el punto de penalti.

Fecha tope de retirada de equipos: 13 de abril de 2024

Fecha de inicio: Semana del 28 de abril de 2024

70.6 A la hora de confeccionar los calendarios se tendrá en cuenta los diferentes campeonatos de España de Clubes, Copa FCF, Campeonatos de selecciones, fases de ascenso y así como cualquier otro evento oficial que implique la representación de un equipo de la FIFLP en ellos.



Capítulo III De la Modalidad de Fútbol Playa

71. Liga Territorial de Fútbol Playa

71.1 Equipos participantes

Estará formada por los equipos inscritos en la competición siempre que haya un mínimo de tres.

71.2 Normas específicas y Bases de Competición

Al tratarse de una competición en fase experimental, se faculta a la Junta de Gobierno de la FIFLP para que a propuesta de la Comisión de Fútbol Playa, apruebe las Normas Regulatoras y Bases de Competición del Campeonato de Liga Territorial de Fútbol Playa.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Para la temporada 2023-2024, el Comité Nacional de Fútbol Sala, ha delegado la competencia organizativa de los Campeonatos de Liga de Tercera División de Fútbol Sala y División de Honor Juvenil de Fútbol Sala, en la Federación Canaria de Fútbol, luego la estructura de ambas competiciones, será la siguiente:

1. Liga de Tercera División de Fútbol Sala

1.1 Equipos participantes

Se compondrá de un grupo único (Tercera Nacional Grupo XI) con un máximo de 16 equipos de la Provincia de Las Palmas.

1.2 Sistema de competición

Liga a doble vuelta todos contra todos.

1.3 Ascensos

Según la normativa ascenderá el primer clasificado.

1.4 Descensos

Los dos últimos clasificados al término de la liga regular de la categoría a la Preferente Territorial.

Balón oficial de la 3ª División

Conforme a la expresa delegación efectuada por el Comité Nacional de Fútbol Sala, a través de las Normas y Bases de Competición, corresponderá



a la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas la facultad para determinar el balón oficial con el que se deberán disputar los encuentros correspondientes a la 3ª División Sala Grupo Las Palmas, en la temporada 2023-2024, lo cual se comunicará mediante la pertinente circular.

2. Liga Juvenil División de Honor de Fútbol Sala

2.1 Equipos participantes

Se compondrá de un grupo único con un mínimo de 14 equipos de la Federación Canaria de Fútbol.

2.2 Sistema de competición

Liga a doble vuelta todos contra todos.

2.3 Descensos

Los dos últimos clasificados al término de la liga regular de la categoría descenderán a la categoría juvenil territorial de la federación que le corresponda.

Segunda.- Se faculta a las Delegaciones Insulares de Lanzarote y Fuerteventura, así como al Comité de Fútbol Sala para que, concluidas las competiciones de Liga de aquellas categorías para las que no exista una previsión normativa específica y siempre que se dispongan de fechas libres, puedan organizar, en régimen de participación voluntaria, competiciones por el sistema de Copa. El procedimiento de competición escogido deberá contar con el visto bueno de la Vicepresidencia de Gestión de Competiciones y la Secretaría General de la FIFLP y será circulado entre los clubes participantes.

Tercera.- Se faculta a la Junta de Gobierno de la FIFLP, para que en el caso de que concurran las circunstancias que permitan acoger competiciones oficiales de la modalidad de Fútbol Veterano en la temporada 2023-2024, establezca las bases que habrán de regir, en su caso, las competiciones de que se trate.

DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS SI LA COMPETICIÓN NO PUDIESE CONCLUIR POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR

Las presentes Disposiciones se dictan al amparo de lo dispuesto en el art. 147.6 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol.

Primera.- Salvaguarda genérica. Lo dispuesto en las presentes Normas Reguladoras puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta de Gobierno de **FIFLP** la determinación de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su



prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera de los órganos disciplinarios.

A los efectos previstos en estas Normas Regulatoras se considera que quedan acreditadas las causas de fuerza mayor cuando exista una normativa o una orden gubernativa, y si fuere el caso, debidamente avalada por la justicia competente, que impida el desarrollo de las actividades deportivas de competición federada, ya sea entrenamientos de cualquier nivel o la disputa de partidos o bien que se haya decretado el Estado de Alarma que incluya estas limitaciones.

Segunda.- Resultados finales de la competición si no finaliza para todos.

En caso de suspensión o paralización de las competiciones por fuerza mayor se aplicarán las siguientes reglas para la determinación de los ascensos, descensos y ganadores de las competiciones.

Tercera.- Ámbito de aplicación de las presentes Disposiciones. Las presentes Disposiciones, serán de aplicación, a las competiciones autonómicas, así como a aquellas con previsiones de ascenso a categorías nacionales y a sus respectivas fases de ascenso. También serán de aplicación al resto de competiciones tuteladas por la FIFLP en el ámbito de sus competencias.

a) Para competiciones con fase regular única (ida y vuelta)

En caso de suspensión o paralización de las competiciones por fuerza mayor, y para el caso de que no pudiese finalizar la totalidad de la competición, es decir, disputarse la totalidad de los partidos previstos desde el inicio, antes del 30 de junio se considerará como finalizada sin ascensos y sin descensos o, en su caso, sin ganador del título en el supuesto que no se hubieran podido disputar, como mínimo, el 50% del total de las jornadas previstas en el calendario oficial de la competición, para lo cual se deben disputar al menos la mitad de los encuentros de cada jornada a efectos del cómputo necesario para llegar al 50%.

Si en el momento de suspenderse la competición, o como máximo a 30 de junio, se hubieran disputado un número de jornadas igual o superior al 50% del total de las jornadas previstas en el calendario oficial de la competición, para lo cual se deben disputar al menos la mitad de los encuentros de cada jornada a efectos del cómputo necesario para llegar al 50%, se dará como válida la clasificación en el momento en que no pudieran disputarse más encuentros antes del 30 de junio, y se aplicarán las mismas reglas de ascensos y descensos o, en su caso, de título, según lo estipulado en las presentes Normas Regulatoras y las reglas previstas en el Reglamento General Deportivo de la FCF.

b) Para competiciones con dos fases (Liga Regular y Play-Off):



Si por cualquier circunstancia de fuerza mayor no pudiese finalizar la totalidad de la competición, es decir, la disputa de todos los partidos previstos desde el inicio, antes del 30 de junio se considerará como finalizada sin ascensos y sin descensos o, en su caso, sin ganador del título en el supuesto que no se hubieran podido disputar, como mínimo, el 50% del total de las jornadas previstas en el calendario oficial de la competición, para lo cual se deben disputar al menos la mitad de los encuentros de cada jornada a efectos del cómputo necesario para llegar al 50% de la fase regular. Si en el momento de suspenderse definitivamente la competición, o como máximo a 30 de junio, se hubieran disputado un número de jornadas igual o superior al 50% del total de las jornadas previstas en el calendario oficial de la competición, para lo cual se deben disputar al menos la mitad de los encuentros de cada jornada a efectos del cómputo necesario para llegar al 50%, se dará como válida la clasificación en el momento en que no pudieran disputarse más encuentros antes del 30 de junio, y se aplicarán las mismas reglas de ascensos y descensos o, en su caso, de título, según lo estipulado en las presentes Normas Reguladoras y las reglas previstas en el Reglamento General Deportivo de la FCF como si fuera una competición con una única fase regular sin fase de play-off, si bien para el supuesto en que el mejor derecho clasificatorio deba resolverse entre equipos integrados en grupos distinto de una misma competición, se empleará el sistema de coeficientes, es decir, la relación entre los puntos obtenidos y el número de partidos disputados.

d) Para las competiciones con formato eliminatorias.

Si por cualquier circunstancia de fuerza mayor, antes del 30 de junio, no pudiesen desarrollarse una o varias de las eliminatorias de la competición, la misma se dará por finalizada sin campeones, ni otros resultados, salvo que quedase por disputar exclusivamente la final en cuyo caso la Junta de Gobierno de la FIFLP podrá decidir disputarla durante la siguiente temporada.

Cuarta.- Normas específicas si no todos los equipos pueden acabar igual o pueden disputar todos los partidos.

1.- Si un equipo o varios, por causas de fuerza mayor, no pudiera/n disputar uno o varios partidos en la competición regular durante la temporada y los mismos no pudieran ser disputados antes de finalizar la misma, la clasificación final se realizará mediante el sistema de coeficientes, es decir, la relación entre los puntos obtenidos y el número de partidos disputados.

2.- Si por razones de fuerza mayor un equipo no pudiera realizar los entrenamientos y disputar los partidos en su terreno de juego durante el desarrollo de la competición, por un período superior a dos jornadas, deberá sustituirlo por cualquier otro no afectado por restricciones de uso que, reúna las condiciones mínimas fijadas para un terreno de juego de su misma categoría. En todo caso, deberá desplazarse a ese otro terreno de juego y realizar todos los entrenamientos y disputar todos sus encuentros, salvo



que por razones de fuerza mayor requieran un nuevo cambio de terreno de juego.

Estas normas específicas prevalecerán sobre cualquier otra que pudiera ser contradictoria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El texto de las presentes Normas Regulatoras, definitivamente aprobado por la Asamblea General de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, entrará en vigor, desde su publicación en la web oficial de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, a través de la correspondiente circular informativa.

Segunda.- Las modificaciones puntuales de las Normas Regulatoras de las Competiciones, que fuesen necesarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.d de los Estatutos de la Federación Canaria de Fútbol, y/o en caso de fuerza mayor o circunstancias excepcionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 del Reglamento General Deportivo, que haya aprobado la Junta de Gobierno de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, entrarán en vigor, desde su publicación en la web oficial de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, a través de la correspondiente circular.